



DECRETO DE PAGO
MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

DECRETO N° 3137 IDDOC 820127
CONCHALI, miércoles 4 diciembre 2024

VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- LOS COMPROBANTES CONTABLES 1-783, 1-784, 1-785
- LAS OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS ,12-694,12-695,12-696
- LA PREOBLIGACIÓN ,5-1090

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES):MADINA AGUILAR FLORENCIA PALOMA Y OTROS RUT:20.242.130-K

LA SUMA DE \$:3.191.250
Y SON:TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

NOVIEMBRE/24 HONORARIOS PROFESIONALES PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL/24
DE.N°123 05/02/24 - DE.N°279 19/03/24 - DE.N°1459, DE.N°1458 Y DE.N°1460 11/11/2024
MEMOS N°1381, 1380 Y 1379 03/12/24 DIDECO - CERTIFICADOS DE BIENES Y SERVICIOS
RECIBIDOS N°837, 838 Y 839 03/12/24 DIDECO - BOLETAS DE HONORARIOS N°73, 55 Y 72
02/12/24 - DETALLE DE FONDOS EXTERNOS - INFORMES DE ACTIVIDADES - REGISTROS
FOTOGRAFICOS

CONTABILICEMSE COMO SE INDICA

Table with columns: CUENTA, DENOMINACION, DEBE, HABER, RUT, DCTO. containing accounting entries for Recursos Humanos and BCI Fondos en Administración.

TOTALES : 3.700.000 3.700.000

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
SECRETARIA MUNICIPAL
CUENTA CORRIENTE
EGRESO N° 30-3163

ALCALDESA(S)
DIRECCION DE CONTROL(S)

CHEQUE N° 0007615
0007616
FECHA DE PAGO

V°B° TESORERO

NOMBRE
R.U.T.
FIRMA

RECIBI CONFORME



JACQUELINE ZENTENO ARAVEN.
Rentas Municipales
Depto. Contabilidad y Presupuest

09 DIC 2024
HORA: 16:00
TESORERIA





18800: 819667

783

MEMO N° 1381 /2024.-

**ANT. :** Decreto Exento N° 123 de fecha 02/02/2024 Aprueba Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos para el Programa Fortalecimiento OMIL 2024-2025.  
**Decreto Exento N° 279** de 19-03-2024 que aprueba cometidos a Honorarios.  
**Decreto Exento N° 1459** de fecha 11/11/2024 Regulariza Contrato a Honorarios SUB 114 suscrito con Florencia Paloma Madina Aguilar.  
**MAT.:** Solicita pago de honorarios correspondiente al mes de noviembre 2024.

Conchalí,

03 DIC 2024

**DE :** LUIS OLIVA GONZÁLEZ  
 DIRECTOR DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

**A :** PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ  
 DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES.

Junto con saludar mediante el presente solicito a Ud., tramitar y proceder al pago correspondiente de la Profesional de Inclusión Laboral, contratada a honorarios para el desarrollo del Programa (Fortalecimiento de la Oficina Municipal de Información Laboral) FOMIL Avanzada 2024-2025, Convenio suscrito entre el Servicio Nacional de Empleo (SENCE) y la Municipalidad, según Decreto indicado en el antecedente.

Se adjunta boleta N° de 73 fecha 02/12/2024, informe de actividades, certificado de bienes y servicios recibidos correspondiente al mes de NOVIEMBRE del 2024.

Honorario	cédula de identidad	Decreto que Aprueba Contrato	NOVIEMBRE 2024.
FLORENCIA PALOMA MADINA AGUILAR	20.242.130-K	Decreto Exento N° 1459 del 11/11/2024	Bruto \$ 740.000.- Imp. \$ 101.750.- Total \$ 638.250.-

Dicho gasto se imputará a la cuenta N° 1140504022001 Fortalecimiento OMIL 2024-2025.

Saluda Atentamente a Usted.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
 CORRESPONDENCIA  
 04 DIC 2024  
 HORA:  
 DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
 DEPARTAMENTO LABORAL  
 JEFE  
 LOG/MSR/jge

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
 DIRECTOR  
 DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO  
 LUIS OLIVA GONZÁLEZ

- Distribución:
- D.A.F.
  - Archivo DIDECO
  - Archivo Laboral

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
 CORRESPONDENCIA  
 04 DIC 2024  
 HORA DEPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

05-1090



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPARTAMENTO LABORAL

## CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 837 2024.-

Conchalí, 03 DIC 2024

<b>DECRETO EXENTOS</b>	DECRETO EXENTO N° 123 DE FECHA 02/02/2024 QUE APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON EL SENCE. DECRETO EXENTO N° 279 DEL 19/03/2024, QUE APRUEBA COMETIDO A HONORARIOS. DECRETO EXENTO N° 1458 DE FECHA 02/12/2024 QUE REGULARIZA CONTRATO A HONORARIOS SUB 114 SUSCRITO CON FLORENCIA PALOMA MADINA AGUILAR
<b>ORDEN DE COMPRA N°</b>	

### Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Factura	N°	Fecha	Monto	
Nota de	N°	Fecha	Monto Bruto	
Boleta a Honorarios	N° 73	Fecha 02/12/2024	Monto Bruto \$ 740.000.-	✓
RUT o	20.242.130-k			
Proveedor o Prestador de	FLORENCIA PALOMA MADINA AGUILAR			

<b>Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)</b>
<b>PROFESIONAL DE INCLUSIÓN LABORAL- PROGRAMA FOMIL AVANZADA AÑO 2024-2025- MES DE NOVIEMBRE 2024</b>
<b>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</b>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Valor servicio	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Bruto \$ 740.000.- Imp. \$ 101.750.- Total \$ 638.250.-
							✓



Firma Responsable

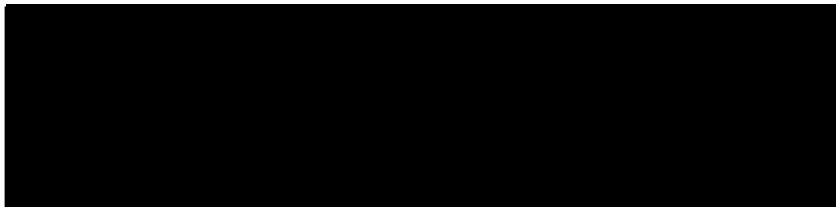


Firma Director de DIDECO

FLORENCIA PALOMA MADINA AGUILAR

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N° 73



Fecha: 02 de Diciembre de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Domicilio: AV. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200-2

Por atención profesional:

PROFESIONAL INCLUSION LABORAL. NOVIEMBRE 2024. PROGRAMA FOMIL 2024. D.E 1459 DEL 11.11.24	740.000
<b>Total Honorarios \$:</b>	740.000
<b>13.75 % Impto. Retenido:</b>	101.750
<b>Total:</b>	638.250

Fecha / Hora Emisión: 29/11/2024 13:18



20242130000731FAA2DA

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202411291318

Fecha / Hora Impresión: 29/11/2024 13:18



Departamento de Contabilidad y Presupuesto

Detalle	Observación
N° Memorándum	1381
N° Certificado de bienes y servicios	837
Verificación bh sii	
N° pre- obligación	05-1090
REVISADO POR	NANCY GALVEZ CARRASCO
Informe, Legajos de Trabajos	
Acreditación	Registro Asistencia
	Registro Fotográfico
Decreto N°	1459

Florencia Madina



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPARTAMENTO LABORAL

PROGRAMA / CONVENIO FONDOS EXTERNOS

I. DESCRIPCIÓN:

PROGRAMA/CONVENIO	Programa Fortalecimiento OMIL Avanzada
UNIDAD TECNICA	DIDECO- Departamento Laboral
DECRETO APROBATORIO	Decreto Exento N° 279 de 19-03-2024 que aprueba cometidos funcionarios de DIDECO. Decreto N°123 DEL 05-02-2024 que aprueba Resolución Exenta N°39 del 03-01-2024 de SENCE.
ENTIDAD EXTERNA	SENCE
VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	2024-2025
FECHA PRORROGA	-
Nº RESOLUCION PRORROGA	-
NUEVA VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	-

II. CERTIFICADO

EL DIRECTOR QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA QUE EL PROGRAMA/CONVENIO DEL QUE DA CUENTA ESTA VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.



plw



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPARTAMENTO LABORAL

**INFORME DE ACTIVIDADES**  
**PERIODO INFORMADO: MES NOVIEMBRE DEL AÑO 2024**

**FUNDAMENTACIÓN**

Según Decreto exento N° 1459, se aprueba el 28 de octubre del 2024 el contrato a honorario suscrito con la Ilustre Municipalidad de Conchalí y Doña Florencia Paloma Madina Aguilar C.I 20.242.130-K, para realizar labores de Profesional de Inclusión Laboral en el Programa "Fortalecimiento Omil Avanzada".

Cuyo objetivo General y Específicos serán los siguientes:

**OBJETIVO GENERAL:**

El objetivo del Programa de Intermediación Laboral es promover el desarrollo de un sistema de intermediación colaborativo a través de una oferta coordinada de servicios de calidad acorde a trayectorias laborales de las personas y a los desafíos productivos de las empresas, de acuerdo a las necesidades de desarrollo local.

**OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

- Atender a personas en situación de discapacidad en búsqueda de empleo.
- Evaluar los perfiles y características de los usuarios en búsqueda de empleo, para ver las posibilidades de insertarse al puesto de trabajo.
- Entregar información respecto a la Ley de Inclusión Laboral y Registro Nacional de Discapacidad.
- Derivación de personas en situación de discapacidad a puestos de trabajo.
- Seguimiento y acompañamiento de las personas derivadas y colocadas en un puesto de trabajo.
- Contactar y visitar empresas con la finalidad de establecer alianzas estratégicas que permitan un trabajo en conjunto en materia de inclusión laboral y gestión de vacantes de empleo.
- Realizar análisis de puesto de trabajo.
- Realizar charlas de concientización a empresas y equipos de trabajo, para facilitar la inserción laboral de personas con discapacidad.
- Realizar talleres de apresto laboral a personas en situación de discapacidad considerando la inclusión y accesibilidad de cada grupo a la actividad.
- Trabajar articuladamente con el Orientador Laboral y el Ejecutivo de Atención a empresas, para gestionar la derivación y conocer las necesidades de las empresas en materias de requerimientos de RRHH y realizar vinculaciones pertinentes.

✓  
flo



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPARTAMENTO LABORAL

- Participar en actividades de intermediación laboral convocadas por SENCE y SENADIS donde su experticia técnica sea requerida.

### PÚBLICO OBJETIVO

**Personas:** población económicamente activa conformada por hombres y mujeres con discapacidad que buscan empleo o trabajadores(as) que quieren mejorar su trayectoria laboral, sin distinción de tipo de discapacidad, género, condición económica, nivel educacional, calificación laboral, nacionalidad, lugar de residencia, entre otros.

**Empresas:** pequeñas, medianas y grandes empresas que requieran contratar trabajadores con discapacidad bajo la Ley 21.015 y que soliciten apoyo en procesos de inclusión laboral.

**Instituciones / Fundaciones:** pequeñas, medianas y grandes instituciones para generar redes que favorezcan la inclusión de personas con discapacidad.



*fla*





I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
 DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO  
 DEPARTAMENTO LABORAL

**USUARIOS Y USUARIAS DERIVADAS A PROCESOS DE ENTREVISTA LABORAL Y CURSOS DE CAPACITACIÓN DURANTE NOVIEMBRE 2024**

Nº	Fecha	Nombre	Rut	Observaciones
1	04/11/2024	Juan Fuentes	[REDACTED]	Se Deriva a: Intec Instrumentacion SPA - Ayudante Pintor
2	04/11/2024	Susana Morales	[REDACTED]	Se Deriva a: Soasin Spa - Auxiliar de aseo comuna Quilicura
3	04/11/2024	Felipe Avendaño	[REDACTED]	Se Deriva a: AMADEI INGENIERIA - Ayudante aprendiz - Ayudante metalurgia. Intec Instrumentacion SPA - Ayudante Pintor
4	04/11/2024	Manuel Rivera	[REDACTED]	Se Deriva a: Intec Instrumentacion SPA - Ayudante Pintor
5	04/11/2024	Juan Moran	[REDACTED]	Se Deriva a: Industrias Kronos - Ayudante mueblista de linea plana La Pizka - Operario (a) Producción Intec Instrumentacion SPA - Ayudante Pintor
6	04/11/2024	Marjorie Vaughan	[REDACTED]	Se Deriva a: La Pizka - Operario (a) Producción
7	04/11/2024	Jocelyn Chacana	[REDACTED]	Se Deriva a: La Pizka - Operario (a) Producción
8	04/11/2024	Claudio Reyes	[REDACTED]	Se Deriva a: ASPER CHILE SPA - GUARDIA DE SEGURIDAD Hifima Ltda - Chofer Bodeguero Gardencorp - Guardia de Seguridad Privada (con experiencia).
9	04/11/2024	Aaron Fuentes	[REDACTED]	Se Deriva a: AMADEI INGENIERIA - Ayudante aprendiz - Ayudante metalurgia. MAYOR - VENDEDOR/A
10	05/11/2024	Yesenia Lopez	17.556.514-4	Se Deriva a: La Pizka - Operario (a) Producción
11	05/11/2024	Jasin Latorre	12.243.197-5	Se Deriva a: Gardencorp - Guardia de Seguridad Privada (con experiencia).
12	05/11/2024	Pedro Hernandez	16.146.122-9	Se Deriva a: GRUPO EXPRO - Operario Producción Quilicura estación de servicio en Conchalí - bombero de estación de servicio
13	05/11/2024	Mario Alarcón	07.945.196-7	Se Deriva a: TELOENVIO - Conductor profesional Gas Santiago Norte - Chofer de Transporte de Carga balones de gas.
14	05/11/2024	Wilder Lopez	28.541.448-2	Se Deriva a:

✓ flo



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
 DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO  
 DEPARTAMENTO LABORAL

				Intec Instrumentacion SPA - Ayudante Pintor
15	06/11/2024	Manuel Rivera		Se Deriva a: AMADEI INGENIERIA - Ayudante aprendiz - Ayudante metalurgia.
16	06/11/2024	Andres Gajardo		Se Deriva a: Tecfloor Ltda - CHOFER A4 Juan Mellado - Ayudante- Operario mantención de jardines
17	07/11/2024	Constanza Vera		Se Deriva a: Ecr Group - Mercaderista Ecr Group - Mercaderista Part- Time
18	07/11/2024	Rayen Curihuentro		Se Deriva a: Gas Santiago Norte - Asistente Administrativo Call Center Hifima Ltda - Secretaria Comercial
19	07/11/2024	Francisco Perez		Se Deriva a: Soprole - Auditor/a Interno
20	07/11/2024	Sergio Ayala		Se Deriva a: Tecfloor Ltda - CHOFER A4
21	08/11/2024	Marcelo Vicencio		Se Deriva a: Ecr Group - Ejecutivo Venta en Terreno Móvil
22	08/11/2024	Debora Seguel		Se Deriva a: Ecr Group - Mercaderista
23	08/11/2024	María Ordóñez		Se Deriva a: Hifima Ltda - Secretaria Comercial HunTI Consultores - Ejecutivo de Ventas en Terreno
24	11/11/2024	Francisco Huincahual		Se Deriva a: Gardencorp - Guardia de Seguridad Privada (con experiencia). BRUCAR - Guardia de seguridad
25	11/11/2024	Isabel Cuellar		Se Deriva a: JUNJI - EDUCADORA DE PARVULOS
26	11/11/2024	María Zúñiga		Se Deriva a: Hifima Ltda - Asistente contable
27	11/11/2024	Marcelo Ormeño		Se Deriva a: GrupoExpro - ANALISTA DE DATOS
28	11/11/2024	Marco Parada		Se Deriva a: Ecr Group - Mercaderista Ecr Group - Mercaderista Part- Time
29	12/11/2024	Paulo Loyola		Se Deriva a: MASERCO S.A. - Operador Camión imprimador TELOENVIO - Conductor profesional
30	12/11/2024	Max Palma		Se Deriva a: AMADEI INGENIERIA - CHOFER BODEGUERO

*[Handwritten signature]*



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
 DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO  
 DEPARTAMENTO LABORAL

				Hifima Ltda - Chofer Bodeguero Gas Santiago Norte - chofer/vendedor
31	12/11/2024	Rodrigo Dendarien		Se Deriva a: Soprole - Supervisor/a de Patio Soprole - Lider de Equipo- Manufactura
32	12/11/2024	Lina Lopez		Se Deriva a: Maquiterra Ltda. - Jornal para aseo de oficina y jardines.
33	12/11/2024	Dayan Ortiz		Se Deriva a: Maquiterra Ltda. - Jornal para aseo de oficina y jardines.
34	12/11/2024	Blanca Silva		Se Deriva a: Maquiterra Ltda. - Jornal para aseo de oficina y jardines.
35	12/11/2024	Erika Cortes		Se Deriva a: Maquiterra Ltda. - Jornal para aseo de oficina y jardines.
36	13/11/2024	Macarena Vega		Se Deriva a: Global Jobs - Técnico en Enfermería Hifima Ltda - Asistente contable
37	13/11/2024	Jose Hernandez		Se Deriva a: Ecr Group - Mercaderista
38	13/11/2024	Susana Alvarado		Se Deriva a: Maquiterra Ltda. - Jornal para aseo de oficina y jardines.
39	13/11/2024	Barbara Encinas		Se Deriva a: Total Clean - Auxiliar de Aseo Maquiterra Ltda. - Jornal para aseo de oficina y jardines.
40	13/11/2024	Patricio Torres		Se Deriva a: PG CORP SERVICIOS - Auxiliar de aseo Maquiterra Ltda. - Jornal para aseo de oficina y jardines.
41	13/11/2024	Enzo Cáceres		Se Deriva a: REINIKE S.A - AYUDANTE DE MAESTRANZA
42	13/11/2024	Constanza Valdes		Se Deriva a: Hifima Ltda - Secretaria Comercial HunTI Consultores - Ejecutivo de Ventas en Terreno TEAMWORK - OPERARIO DE PRODUCCION PARA BODEGA
43	14/11/2024	Pedro Meneses		Se Deriva a: Gas Santiago Norte - chofer/vendedor Hifima Ltda - Bodeguero Hifima Ltda - Chofer Bodeguero

*[Handwritten signature]*



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPARTAMENTO LABORAL

44	14/11/2024	Segundo Rodriguez		Se Deriva a: Ecr Group - Mercaderista Maquiterra Ltda. - Jornal para aseo de oficina y jardines.
45	14/11/2024	Leonel Altamirano		Se Deriva a: Proactiva - Bodeguero para empresa Textil
46	14/11/2024	Diego Saavedra		Se Deriva a: Hifima Ltda - Chofer Bodeguero
47	14/11/2024	Sergio Gomez		Se Deriva a: Tecfloor Ltda - CHOFER A4
48	14/11/2024	Juan Quiriban		Se Deriva a: estación de servicio en Conchali - bombero de estación de servicio
49	15/11/2024	Reinaldo Cid		Se Deriva a: AMADEI INGENIERIA - Ayudante aprendiz - Ayudante metalurgia. Grupo Colchagua - Operarios Polifuncionales
50	15/11/2024	Paulina Avendaño		Se Deriva a: TEAMWORK - OPERARIO DE PRODUCCION PARA BODEGA Grupo Colchagua - Operarios de Producción Tottus
51	18/11/2024	Willian Blanco		Se Deriva a: TEAMWORK - OPERARIO DE PRODUCCION PARA BODEGA
52	18/11/2024	Nicole Cea		Se Deriva a: TEAMWORK - OPERARIO DE PRODUCCION PARA BODEGA
53	18/11/2024	America Bañez		Se Deriva a: TEAMWORK - OPERARIO DE PRODUCCION PARA BODEGA Grupo Colchagua - Operarios de Producción Tottus
54	18/11/2024	Cristopher Jeraldino		Se Deriva a: TEAMWORK - OPERARIO DE PRODUCCION PARA BODEGA
55	18/11/2024	Pedro Chavez		Se Deriva a: Grupo Colchagua - Operarios de Producción Tottus Degraf - Operador de Grúa Horquilla
56	18/11/2024	Angelly Perez		Se Deriva a: TEAMWORK - OPERARIO DE PRODUCCION PARA BODEGA
57	18/11/2024	Edith Gutierrez		Se Deriva a:

flw



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
 DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO  
 DEPARTAMENTO LABORAL

				TEAMWORK - OPERARIO DE PRODUCCION PARA BODEGA Grupo Colchagua - Operarios de Producción Tottus
58	18/11/2024	Jean Carlos Ampuero		Se Deriva a: TEAMWORK - OPERARIO DE PRODUCCION PARA BODEGA Grupo Colchagua - Operarios de Producción Tottus
59	18/11/2024	Maria Navia		Se Deriva a: TEAMWORK - OPERARIO DE PRODUCCION PARA BODEGA
60	18/11/2024	Diego Corvalan		Se Deriva a: TEAMWORK - OPERARIO DE PRODUCCION PARA BODEGA GRUPO EXPRO - Operario Producción Quilicura
61	18/11/2024	Yasna Aroca		Se Deriva a: TEAMWORK - OPERARIO DE PRODUCCION PARA BODEGA
62	18/11/2024	Pedro Hernandez		Se Deriva a: TEAMWORK - OPERARIO DE PRODUCCION PARA BODEGA
63	18/11/2024	Carla Soto		Se Deriva a: TEAMWORK - OPERARIO DE PRODUCCION PARA BODEGA TEAMWORK - CONDUCTOR TRANSPALETA ELECTRICA CON LICNECIA CLASE D XMAJOR - VENDEDOR/A
64	18/11/2024	Barbara Cornejo		Se Deriva a: TEAMWORK - OPERARIO DE PRODUCCION PARA BODEGA
65	18/11/2024	Aramis Salas		Se Deriva a: CBRE - Técnico/a de Mantenimiento - Sector industrial REINIKE S.A - AYUDANTE DE MAESTRANZA
66	18/11/2024	David Desrosiers		Se Deriva a: TEAMWORK - OPERARIO DE PRODUCCION PARA BODEGA Proactiva evaluaciones - Operadores de Máquinas textiles TEAMWORK - CONDUCTOR TRANSPALETA ELECTRICA CON LICNECIA CLASE D
67	18/11/2024	Carlos Cortes		Se Deriva a: REINIKE S.A - AYUDANTE DE MAESTRANZA Grupo Colchagua - Operarios de Producción Tottus

*[Handwritten signature]*



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPARTAMENTO LABORAL

68	18/11/2024	Cristipher Alquinta	Se Deriva a: Proactiva evaluaciones - Operadores de Máquinas textiles
69	18/11/2024	Fenny Betancourt	Se Deriva a: Grupo Colchagua - Operarios de Producción Tottus
70	18/11/2024	Valentina Millar	Se Deriva a: Grupo Colchagua - Operarios de Producción Tottus
71	18/11/2024	Cleydi Limachi	Se Deriva a: Grupo Colchagua - Operarios de Producción Tottus
72	18/11/2024	Christian Saavedra	Se Deriva a: Valcri - Maestro Soldador REINIKE S.A - AYUDANTE DE MAESTRANZA REINIKE S.A - MAESTRO ARMADOR DE MAESTRANZA
73	18/11/2024	Claudio Pizarro	Se Deriva a: Degraf - Operador de Grua Horquilla
74	18/11/2024	Juan Carlos Oyarzún	Se Deriva a: Proactiva - Bodeguero para empresa Textil Grupo Colchagua - Operarios Polifuncionales
75	18/11/2024	Ana Vasquez	Se Deriva a: Grupo Colchagua - Operarios de Producción Tottus
76	21/11/2024	Julio Campos	Se Deriva a: PG CORP SERVICIOS - Auxiliar de aseo
77	21/11/2024	Matias Figueroa	Se Deriva a: Hifima Ltda - Asistente contable
78	21/11/2024	Guillermo Parra	Se Deriva a: Gardencorp - Guardia de Seguridad Privada (con experiencia). Grupo Colchagua - Operarios Polifuncionales
79	21/11/2024	Yerina Coromoto Brito	Se Deriva a: Gas Santiago Norte - Asistente Administrativo Call Center ALMO CONSULTORES SPA - Ejecutivo Venta Terreno Distribuidor Claro
80	21/11/2024	Vicente Cid	Se Deriva a: Sodexo Chile SPA - Auxiliar de Aseo
81	21/11/2024	Nicolas Sanchez	Se Deriva a: GRUPO EXPRO - Operario Producción Quilicura AMADEI INGENIERIA - Ayudante aprendiz - Ayudante metalurgia. Laboratorios Bellcos Ltda. - Operaria- o de Producción con experiencia



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
 DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO  
 DEPARTAMENTO LABORAL

82	21/11/2024	Christian Romero	[REDACTED]	Deriva a: Icri - Maestro Soldador
83	21/11/2024	Luis Pavez	[REDACTED]	Deriva a: GRUPO EXPRO - Operario Producción Quilicura Grupo Colchagua - Operarios Polifuncionales Grupo Colchagua - Operarios de Producción ttus
84	21/11/2024	Nicole Guerrero	[REDACTED]	Deriva a: Laboratorios Bellcos Ltda. - Operaria- o de Pro- cción con experiencia Grupo Colchagua - Operarios de Producción ttus
85	21/11/2024	Barbara Encinas	[REDACTED]	Deriva a: talclean - Auxiliar de Aseo Ley Inclusión Laboral (credencial) Laboratorios Bellcos Ltda. - Operaria- o de Pro- cción con experiencia
86	21/11/2024	Javiera Contreras	[REDACTED]	Deriva a: Laboratorios Bellcos Ltda. - Operaria- o de Pro- cción con experiencia
87	21/11/2024	Bryan Oliver Pelaes	[REDACTED]	Deriva a: Grupo Colchagua - Operarios Polifuncionales
88	25/11/2024	Carlos Martínez	[REDACTED]	Deriva a: r Group - Mercaderista r Group - Mercaderista Part- Time
89	25/11/2024	Luis San Martín	[REDACTED]	Deriva a: graf - Operador de Grua Horquilla
90	26/11/2024	Marie Yolette Louis	[REDACTED]	Deriva a: dexco Chile SPA - Auxiliar de Aseo
91	26/11/2024	Carlos Manriquez	[REDACTED]	Deriva a: MADEI INGENIERIA - CHOFER BODEGUERO INIKE S.A - EMBALADOR
92	26/11/2024	Isaac Gonzalez	[REDACTED]	Deriva a: MADEI INGENIERIA - CHOFER BODEGUERO LL GAS - Chofer y vendedor (polifuncional)
93	27/11/2024	Santiago Pinto	[REDACTED]	Deriva a: NDVIK - Ayudante de patio (bodeguero)
94	27/11/2024	Javier Cabezas	[REDACTED]	Deriva a: tal Clean - Auxiliar de Aseo ndación Eurofirms - Auxiliar de Aseo en Oficina
95	27/11/2024	Fernando Zárate	[REDACTED]	Deriva a: Laboratorios Bellcos Ltda. - Operaria- o de Pro- cción con experiencia Industrias Kronos - Ayudante mueblista de linea ana

✓  
 Plo



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPARTAMENTO LABORAL

96	28/11/2024	Jorge Figueroa	[REDACTED]	Se Deriva a: Fundación Eurofirms - Auxiliar de Aseo en Oficina Ecr Group - Mercaderista Part- Time Ecr Group - Mercaderista
97	28/11/2024	Daniel Fernández	[REDACTED]	Se Deriva a: Gas Santiago Norte - chofer/vendedor
98	28/11/2024	Jorge Jerez	[REDACTED]	Se Deriva a: Ecr Group - Mercaderista Part- Time Fundación Eurofirms - Auxiliar de Aseo en Oficina
99	29/11/2024	Vanessa Moya	[REDACTED]	Se Deriva a: Fundación Eurofirms - Auxiliar de Aseo en Oficina

**EVALUACIONES FUNCIONALES A USUARIOS Y USUARIAS REALIZADAS EN NOVIEMBRE 2024**

Nº	Fecha	Nombre	Rut	Observaciones
1	07/11/2024	Contanza Vera	[REDACTED]	Se realiza Evaluación Funcional
2	08/11/2024	Debora Seguel	[REDACTED]	Se realiza Evaluación Funcional
3	25/11/2024	Carlos Martínez	[REDACTED]	Se realiza Evaluación Funcional

**ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO REALIZADOS EN NOVIEMBRE 2024**

Nº	Fecha	Empresa	Cargo	Observaciones
1	11/11/2024	Confidencial – Grupo Expro	Analista de Datos	Se realiza análisis de puesto de trabajo.
2	14/11/2024	ECR Group	Mercaderista part-time	Se realiza análisis de puesto de trabajo.
3	20/11/2024	Aramark	Auxiliar de casino	Se realiza análisis de puesto de trabajo.
4	27/11/2024	Aramark	Auxiliar de aseo	Se realiza análisis de puesto de trabajo.

flo





I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPARTAMENTO LABORAL

**GESTIONES REALIZADAS EN NOVIEMBRE 2024**

Nº	Fecha	Gestión
1	04/11/2024	Gestión administrativa, orientación a usuarios y atención público.
2	05/11/2024	Gestión administrativa, orientación a usuarios y atención público.
3	06/11/2024	Gestión administrativa, orientación a usuarios, apoyo reclutamiento masivo Empresa "Asper Chile" y atención público.
4	07/11/2024	Gestión administrativa, orientación a usuarios, realización evaluación funcional y atención público.
5	08/11/2024	Gestión administrativa, orientación a usuarios, realización evaluación funcional y atención público.
6	11/11/2024	Gestión administrativa, orientación a usuarios y atención público.
7	12/11/2024	Gestión administrativa, orientación a usuarios y atención público.
8	13/11/2024	Gestión administrativa, reunión SENCE, orientación a usuarios y atención público.
9	14/11/2024	Gestión administrativa, reunión Fundación Ronda, orientación a usuarios y atención público.
10	15/11/2024	Gestión administrativa, orientación a usuarios y atención público.
11	18/11/2024	Gestión administrativa, apoyo reclutamiento masivo empresa "Teamwork", orientación a usuarios y atención público.
12	19/11/2024	Gestión administrativa, orientación a usuarios y atención público.
13	20/11/2024	Gestión administrativa, orientación a usuarios y atención público.
14	21/11/2024	Gestión administrativa, orientación a usuarios y atención público.
15	22/11/2024	Gestión administrativa, reunión ARAMARK, orientación a usuarios y atención público.
16	25/11/2024	Gestión administrativa, orientación a usuarios, realización evaluación funcional y atención público.
17	26/11/2024	Gestión administrativa, orientación a usuarios y atención público.
18	27/11/2024	Gestión administrativa, reunión SENCE – Profesionales de Inclusión, orientación a usuarios y atención público.
19	28/11/2024	Gestión administrativa, orientación a usuarios y atención público.
20	29/11/2024	Gestión administrativa, participación "Charla centros de capacitación y asesoramiento para mujeres emprendedoras", orientación a usuarios y atención público.

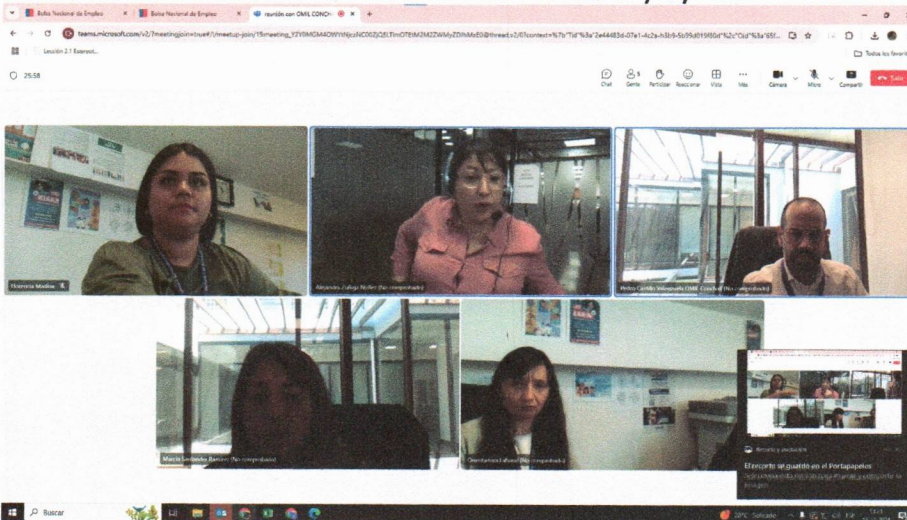


I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPARTAMENTO LABORAL  
**Medios de verificación**

### Apoyo reclutamiento masivo Empresa ASPER Chile 06/11/2024



### Reunión revisión convenio Fomil con SENCE 13/11/2024



flw



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPARTAMENTO LABORAL

**Observaciones del Técnico UJI:**

- Maná solo con acceso FORT
- Maná ausente por complicación médica (con lic)
- Equipo sin liderazgo en el momento de la visita Tec.
- Desorganización la información que maneja en carpeta
- Oficinas separadas, espacios reducidos
- La atención de público no cuenta con privacidad
- Dentro de los muros chicos hay villas de empresa (10 villas dentro un espacio 4m x 3m)
- 2 contenedores, mision y leona, chancos, repite hasta oficina 2, sin seguro puede abrirlo día y noche
- Sin personal de Seguridad

Reunión coordinación alianza colaborativa Fundación Ronda 14/11/2024

**Fundación Ronda Chile**

**Noviembre 2024**

Participants visible in the meeting:

- Gracie Soto Durazo (Presentando)
- Florencia Medina Aguilar



flor



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPARTAMENTO LABORAL

Apoyo reclutamiento masivo empresa "TEAMWORK" 18/11/2024

## RECLUTAMIENTO MASIVO

TEAMWORK

### OPERARIO U OPERARIA DE PRODUCCIÓN PARA BODEGA

- 90 VACANTES DISPONIBLES
- PARA PERSONAS DE 20 A 55 AÑOS
- TRABAJO MIXTO
- LÍQUIDO \$530.000
- BUS DE ACERCAMIENTO
- INCLUYE COLACIÓN

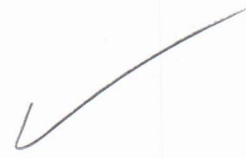
### CONDUCTOR TRANSPALETA ELÉCTRICA

- 40 VACANTES DISPONIBLES
- PARA HOMBRES DE 25 A 55 AÑOS
- LÍQUIDO \$600.000
- EXPERIENCIA MENOR A UN AÑO
- BONO LOCOMOCIÓN
- BUS DE ACERCAMIENTO
- INCLUYE COLACIÓN

**LUNES 18**  
NOVIEMBRE  
09:30 A 12:30 H

DEPARTAMENTO LABORAL (OMIL)  
ESPACIO MUJER  
AV. INDEPENDENCIA 3891  
CONCHALI

CONCHALI | CENTRAL TELEFÓNICA 228 286 100 | SEGURIDAD PÚBLICA 1425 | PALMI COMUNITARI 229 223 890 | SITIO WEB CONCHALI.cl

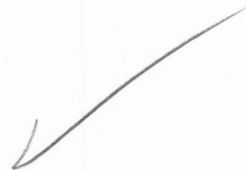
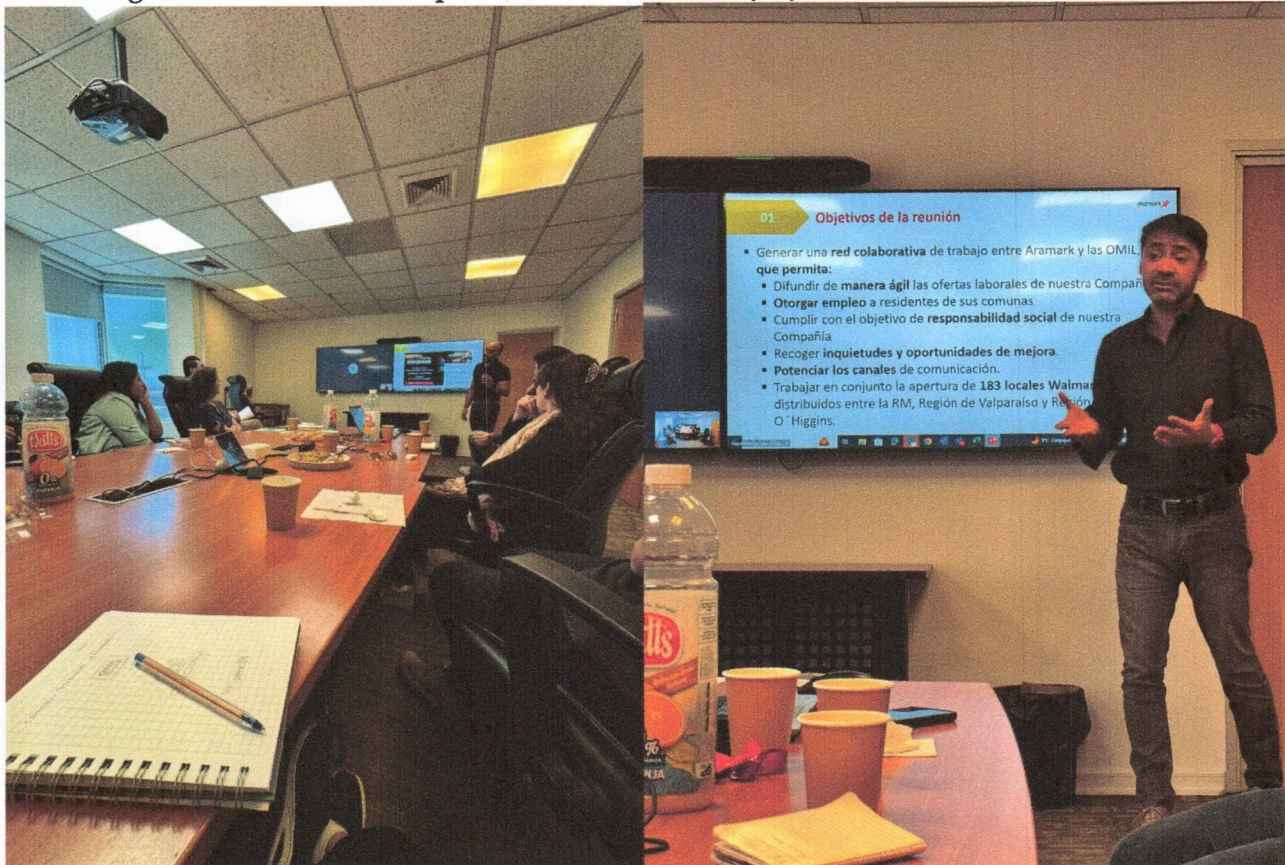


flo



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPARTAMENTO LABORAL

**Reunión gestión vacantes de empleo con ARAMARK 22/11/2024**



fla



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPARTAMENTO LOCAL

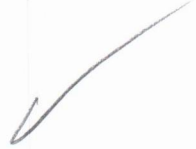
### Reunión gestión vacantes de empleo con ARAMARA 2011/2012





I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPARTAMENTO LABORAL

Reunión SENCE – Profesionales de Inclusión 27/11/2024

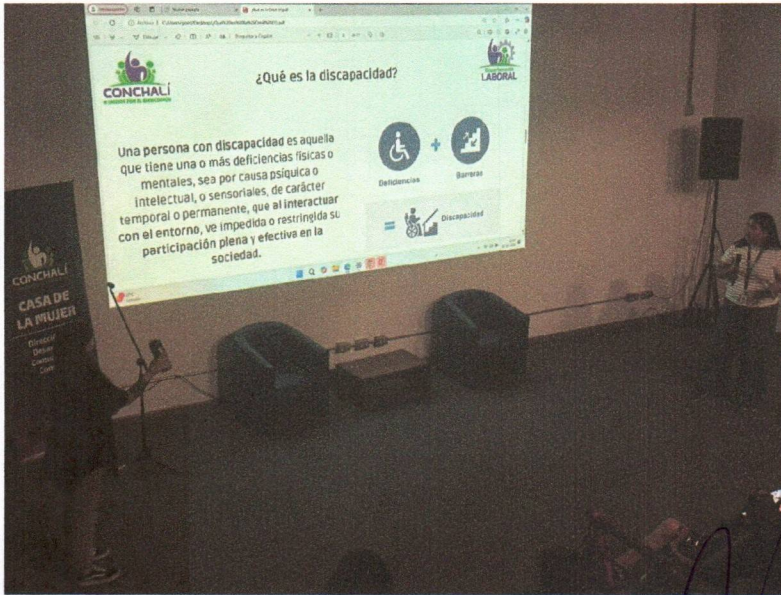


FO



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPARTAMENTO LABORAL

**Participación - Exposición en "Charlas de centros de capacitación y asesoramiento para mujeres emprendedoras" 29/11/2024**



*[Signature]*  
**Luis Oliva Gonzalez**  
Director de Desarrollo Comunitario



*[Signature]*  
**Marcia Santander Ramirez**  
Encargada OMIL - Jefe Depto. Laboral

*[Signature]*

**Florencia Madina Aguilar**  
Profesional Inclusión Laboral







MUNICIPIO DE CONCHAL  
 DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO  
 DEPARTAMENTO LABORAL  
 Participación - Exposición en el marco de cursos de capacitación y asesoramiento para mujeres  
 2011/2012



Lic. Olga González  
 Directora de Desarrollo Comunitario

María Inés de Ramos  
 Coordinadora de la Unidad de Trabajo

Dirección Municipal de Asesoría  
 y Promoción del Trabajo

816215 3001

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON FLORENCIA MADINA AGUILAR.-

11 NOV 2024

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N° 1459

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum N° 1288 del 10.10.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N° 1121 del 01.10.2024 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 641 y Pre Obligación ambos del 04.10.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Decreto Exento N° 123 del 05.02.2024 Aprueba Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos para el Programa Fortalecimiento OMIL año 2024 – 2025; Decreto Exento N° 279 del 19.03.2024 Aprueba Cometido a Honorarios; antecedentes de la Profesional ; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 28 de octubre del año 2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcaldesa (s) doña CLAUDIA DEL PILAR FAUNDEZ FUENTES, cédula nacional de identidad N° 11.224.150-7, ambas con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) FLORENCIA PALOMA MADINA AGUILAR, chilena, Terapeuta Ocupacional, cédula nacional de identidad N° 20.242.130-K, con domicilio en Pedro Fontova N° 7330 departamento 412-A, comuna de Huechuraba, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 29 de febrero del 2024, el Concejo Municipal aprobó el cometido para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el siguiente cometido, "Promover la inclusión de personas en situación de discapacidad v/o vulnerabilidad social en el mercado laboral, a través de la afición, orientación y evaluación de los/as usuarios/as", que fue sancionado por Decreto Exento N° 279 de fecha 19 de marzo del 2024.

Lo anterior, tiene fundamento en virtud del Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos suscrito entre el servicio nacional de capacitación y empleo y la Municipalidad de Conchalí en el marco del Programa "Fortalecimiento OMIL año 2024-2025", suscrito entre la Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Municipalidad de Conchalí, sancionado por Decreto Exento N° 123 de fecha 05.02.2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) FLORENCIA PALOMA MADINA AGUILAR, como Profesional De Inclusión Laboral, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Atender a personas en situación de discapacidad en búsqueda de empleo.
- Evaluar los perfiles y características de los usuarios en búsqueda de empleo, para ver las posibilidades de insertarse en un puesto de trabajo.



- Entregar información respecto a la ley de inclusión laboral y registro nacional de la discapacidad.
- Derivación de personas en situación de discapacidad a puestos de trabajo.
- Seguimiento y acompañamiento de las personas derivadas y colocadas en un puesto de trabajo.
- Contactar y visitar empresas con la finalidad de establecer alianzas estratégicas que permitan un trabajo en conjunto en materia de inclusión laboral y gestión de vacantes de empleo.
- Realizar análisis de puestos de trabajo.
- Realizar charlas de concientización a las empresas y equipos de trabajo, para facilitar la inserción laboral de personas con discapacidad.
- Realizar talleres de apresto laboral a personas en situación de discapacidad, considerando la inclusión y accesibilidad de cada grupo a la actividad.
- Registrar y analizar información de usuarios en los sistemas que SENCE determine..
- Trabajar articuladamente con Orientadores/as Laborales y Ejecutivos de Atención a Empresas, para gestionar la derivación de usuarios y conocer las necesidades de las empresas en materia de requerimiento de RRHH y realizar vinculaciones pertinentes.
- Participar en actividades de intermediación laboral convocadas por SENCE donde su experticia técnica sea requerida.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizó el 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre, ambas fechas inclusive del año 2024.

Se hace presente que don (a) FLORENCIA PALOMA MADINA AGUILAR, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de octubre del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) FLORENCIA PALOMA MADINA AGUILAR, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de octubre y hasta diciembre la suma bruta mensual de \$ 740.000.- (setecientos cuarenta mil pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) FLORENCIA PALOMA MADINA AGUILAR, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario o quien la subroge en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) FLORENCIA PALOMA MADINA AGUILAR, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) FLORENCIA PALOMA MADINA AGUILAR, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.



No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) FLORENCIA PALOMA MADINA AGUILAR, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) FLORENCIA PALOMA MADINA AGUILAR, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de doña CLAUDIA DEL PILAR FAUNDEZ FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde Subrogante y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Decreto Exento N° 620 de fecha 03 de julio de 2018 y Decreto Exento N° 537 de fecha 11 de octubre del año 2022.

DECIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**IMPUTACION:** 1140504022001 Recursos Humanos.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS  
Secretario Municipal

RVE/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - DIDECO

Adm. y Finanzas - Adm. Municipal

O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N°20.285/



RENE DE LA VEGA FUENTES  
Alcalde de Conchalí

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

**APRUEBASE COMETIDOS A HONORARIOS  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO  
CONVENIO DE COLABORACION  
CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI EN EL MARCO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL AÑO 2024 - 2025.-**

CONCHALI, 19 MAR 2024

DECRETO EXENTO N° 279

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en su sesión ordinaria de fecha 29.02.2024; Memorándum N° 103 del 29.02.2024 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Memorándum N° 157 del 02.02.2024 de la Dirección Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N° 123 del 05.02.2024 que Aprueba de Colaboración con Transferencia de Recursos suscrito con el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, en el Marco del Programa Fortalecimiento OMIL, año 2024 - 2025; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el siguiente Cometido para la Dirección Desarrollo Comunitario del Programa "Fortalecimiento OMIL, año 2024 - 2025", en virtud de lo instruido por la Contraloría General de la Republica en su numeral VI.- "Situación de los programas o actividades Municipales que se indican" del Dictamen E N° 296951 del 10 de enero de 2023:

**MINUTA COMETIDOS A HONORARIOS**  
**DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO**

**"CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL, AÑO 2024 - 2025"**

Objetivo:

Promover el desarrollo de un sistema de intermediación permanente y colaborativo a través de una oferta coordinada de servicios de calidad acorde a trayectorias laborales de las personas y a los desafíos productivos de las empresas.

Tipología Proyecto: Programa de Intermediación Laboral  
Sub tipología: Fortalecimiento de la Oficina Municipal de Información Laboral

Financiamiento:

Programa financiado por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE)  
Monto total del Programa 2024: \$ 40.000.000

Resolución N° 103 del 05.02.24. que aprueba Convenio de Colaboración con transferencia de recursos entre SENCE y la Municipalidad de Conchalí, sancionado por Decreto Exento N° 123 de fecha 05.02.2024.



MUNICIPALIDAD DE CONCEJALÍA  
 SECRETARÍA MUNICIPAL  
 DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO  
 TALLERES COMUNITARIOS A HONORARIOS  
 CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
 CREDITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL  
 DE CAPACITACION Y EMPLEO Y LA MUNI-  
 CIPALIDAD DE CONCEJALIA EN EL MARCO  
 DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO  
 OMI, AÑO 2024 - 2025

CONCEJALIA  
 DECEMBER 18 2024  
 DEL MUNICIPIO DE CONCEJALIA

LA ALCALDIA PROCIPTO HO:

VERIFICAR: Corroborado emitido por el secretario municipal del sector de desarrollo comunitario en su sesión ordinaria de fecha 28.02.2024. Resolución N° 103 del 28.02.2024 de la Dirección de Asesoría Jurídica y Administración N° 127 del 02.02.2024 de la Dirección General Comunitaria Desarrollo N° 12 del 02.02.2024 que aprueba de colaboración con Transferencia de Recursos creditos con el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, en el Marco del Programa Fortalecimiento OMI, año 2024 - 2025, y FUNDADO PRESENTAR las transferencias y asignaciones que me son requeridas en Ley N° 18.686, Organicación Municipal de Municipalidades.

SECRETO:

APRUEBE el sistema Comunitario para la Dirección General Comunitaria del Programa "Fortalecimiento OMI, año 2024 - 2025", en virtud de lo establecido en la Constitución General de la República en su numeral 71. "Asignación de los programas a autoridades municipales que se indican" del Decreto N° 280281 del 10 de mayo de 2023.

MUNICIPIO DE DESARROLLO COMUNITARIO  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

GOBIERNO DE COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
 CREDITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO Y LA  
 MUNICIPALIDAD DE CONCEJALIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA  
 FORTALECIMIENTO OMI, AÑO 2024 - 2025

Objetivo:

El presente es desarrollo de un sistema de intermediación permanente y colaborativa a través de una oficina especializada de gestión de calidad acorde a proyectos laborales de las empresas y a las demandas productivas de las empresas.

Tipología Proyecto: Programa de la Intermediación Laboral  
 Participación de la Oficina Municipal de Intermediación Laboral

Financiamiento:

Programa financiado por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCEP)  
 Monto total del Programa 2024: 2.40.000.000

Resolución N° 103 del 08.02.24 que aprueba con esta de colaboración con transferencia de recursos entre SENCEP y la Municipalidad de Concejalía sancionada por Decreto N° 127 del 02.02.2024.



**Duración:** del 05 de febrero 2024 al 31 de diciembre de 2025

**Cobertura:** Comunal, población económicamente activa (PEA) conformada por hombres y mujeres que buscan empleo o trabajadores/as que quieren mejorar sus trayectorias laborales de la comuna de Conchalí (y del sector norte de la Región Metropolitana), a través de la provisión de servicios estandarizados. Y empresas del sector norte de Santiago, que busquen la contratación de trabajadores.

**Recurso Humano:** El programa contempla la contratación de 3 profesionales, Ejecutivo(a) de Atención a Empresas, Orientador(a) Laboral y Profesional de Inclusión laboral.

### COMETIDOS

**1).- Cometido: Profesional Ejecutivo(a) de Atención a Empresas**

“Gestionar el contacto con las empresas en la búsqueda de empleo manteniendo el vínculo con el sector empresarial de la comuna”.

**Cantidad:** 1

**Duración:** desde Marzo a Diciembre de 2024, jornada completa.

**Honorario mensual bruto:** \$ 1.480.000

**Honorario anual bruto:** \$ 14.800.000

**Perfil Profesional:** Profesional Ingeniero/a Comercial, Ingeniero/a en Administración de Empresas, Relacionador/a Público o carreras afines, con una duración de, a lo menos, ocho semestres, otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por éste, con experiencia profesional en cargos en el área de empleo, mercado laboral, fomento productivo, desarrollo económico local, vinculación con empresas o similar de 1 año como mínimo

**2).- Cometido: Profesional Orientador(a) Laboral**

“Prestar el servicio de orientación laboral avanzada a los/as usuarios/as de la OMIL, contribuyendo al desarrollo de habilidades y competencias de las personas en búsqueda de empleo”.

**Cantidad:** 1

**Duración:** desde Marzo a Diciembre de 2024, jornada completa.

**Honorario mensual bruto:** \$ 1.480.000

**Honorario anual bruto:** \$ 14.800.000

**Perfil Profesional:** Profesional Psicólogo/a, especialización en el área Laboral, con una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por éste, con experiencia de 1 año mínimo en el área organizacional, y/o en cargo similar. Experiencia idealmente en dispositivos de intermediación laboral, orientación laboral, empleabilidad o eventualmente en reclutamiento y selección de personal.

**3).- Cometido: Profesional de Inclusión laboral**

“Promover la inclusión de personas en situación de discapacidad y/o vulnerabilidad social en el mercado laboral, a través de la atención, orientación y evaluación de los/las usuarios/as”.



**Cantidad: 1**

**Duración: desde Marzo a Diciembre de 2024, media jornada.**

**Honorario mensual bruto: \$ 740.000**

**Honorario anual bruto: \$ 7.400.000**

**Perfil Profesional: Profesional de la Salud Ocupacional con Título de Terapeuta Ocupacional, cuya carrera haya tenido, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por éste, con experiencia profesional en cargos relacionados con inclusión laboral de 1 año como mínimo. Deseable experiencia laboral en intermediación laboral, mercado laboral y/o atención de usuarios en búsqueda de empleo.**

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones Municipales, hecho ARCHIVARSE.**



**CLAUDIA MIRANDA AGUILERA** *CA*  
Secretaria Municipal (S)



**RENE DE LA VEGA FUENTES**  
Alcalde de Conchalí



**RVF/CMA/jqa**

**TRANSCRITO A:**

**Alcaldía - Control - Jurídico - Adm. Municipal**

**Finanzas - DIDECO**

**Personal y Remuneraciones**

**O.P.I.R. - Sec. Municipal**

**Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./**



**Cantidad: 1**

**Duración: desde Marzo a Diciembre de 2024, media jornada.**

**Honorario mensual bruto: \$ 740.000**

**Honorario anual bruto: \$ 7.400.000**

**Perfil Profesional: Profesional de la Salud Ocupacional con Título de Terapeuta Ocupacional, cuya carrera haya tenido, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por éste, con experiencia profesional en cargos relacionados con inclusión laboral de 1 año como mínimo. Deseable experiencia laboral en intermediación laboral, mercado laboral y/o atención de usuarios en búsqueda de empleo.**

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones Municipales, hecho ARCHIVARSE.**



**CLAUDIA MIRANDA AGUILERA** <sup>83</sup>  
Secretaria Municipal (S)

**RENE DE LA VEGA FUENTES**  
Alcalde de Conchalí



**RVF/CMA/jqa**

**TRANSCRITO A:**

**Alcaldía - Control - Jurídico - Adm. Municipal**

**Finanzas - DIDECO**

**Personal y Remuneraciones**

**O.P.I.R. - Sec. Municipal**

**Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./**

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

CONVENIO DE COLABORACION CON  
TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUS-  
CRITO ENTRE EL SERVICIO NACIO-  
NAL DE CAPACITACION Y EMPLEO  
Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
EN EL MARCO DEL PROGRAMA FOR-  
TALECIMIENTO OMIL AÑO 2024 - 2025

02 FEB 2024

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N° 123 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Presupuestario N° 76 del 02.02.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorandum N° 155 del 02.02.2024 del Director de Desarrollo Comunitario; Resolución Exenta N° 103 de fecha 05.02.2024 del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), Convenio de fecha 09.01.2024; Resolución Exenta N° 39 del 03.01.2024 Guía Operativa del Programa; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos, para la ejecución del programa FORTALECIMIENTO OMIL 2024 - 2025 para Comuna Categoría Avanzada, de fecha 9 de Enero de 2024, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES y el SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO (SENCE), representado por su Director Regional (S) don CHRISTIAN PRIETO LOPEZ, de acuerdo a la Resolución Exenta N° 446 de fecha 01 de Febrero de 2024 y el Convenio de fecha 09 de Enero de 2024, que forman parte integrante del presente Decreto.

Objeto del Convenio:

Que a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales, convencionales y reglamentarias antes señaladas, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Municipalidad han acordado suscribir el presente convenio de colaboración con transferencias de recursos, con el propósito de que esta última ejecute a través de su oficina Municipal de Información Laboral, el adelante, "OMIL" las acciones comprendidas en la "Guía Operativa del Programa de Fortalecimiento de las Oficinas Municipales de Información Laboral, para el año 2024 - 2025", aprobada mediante Resolución Exenta N° 39, de 03 de Enero de 2024, en adelante, "Guía Operativa", documento que para todos los efectos legales, se entiende formar parte integrante del presente convenio.

En dicha Guía Operativa se describen las normas, procedimiento, orientaciones aplicables a los servicios que se entregarán a los beneficiarios, los perfiles de cargo requeridos para su provisión de servicios, los recursos y acciones asociadas a cada servicio y demás mecanismos de control.

El programa, por sus características, requiere continuidad de los servicios durante todo el año, atendiendo a razones de buen servicio que permitan que la comunidad reciba de manera oportuna los servicios de intermediación laboral sin interrupciones.

Obligaciones del Municipio:

En el marco del presente convenio, la Municipalidad se obliga a través de su OMIL a lo siguiente:

- Cumplir las obligaciones establecidas en el Convenio de Acreditación OMIL, aludido en la cláusula PRIMERO, en lo relativo a infraestructura, RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN Municipal necesarias para el correcto funcionamiento de la OMIL.
- Destinar aporte propios, en dinero, dotación de personal, marketing digital y/o bienes, para la operación de la OMIL.
- Implementar, de acuerdo a la categoría de OMIL que corresponda y conforme a los estándares descritos la dicha Guía Operativa, los servicios y procesos allí señalados.

Presentar al SENCE un Plan de Trabajo colaborativo para implementar el Programa en la Comuna y participar en la Red Territorial de que será parte, de acuerdo a los requerimientos y formatos entregados por SENCE para dicho fin.

Mantener un personal idóneo, que permita el cumplimiento de los fines del programa Fomil.



- f) Cumplir con los dictámenes de la Contraloría General de la República en todo lo que respecta a materias de contratación de su personal, políticas de género, entre otras materias.

**Transferencias de Recursos:**

El SENCE se obliga a transferir a la Municipalidad, para efectos del primer año de ejecución, el monto total \$ 40.000.000.- (cuarenta millones de pesos), los que serán transferidos una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio. Para el segundo año de ejecución del convenio, este monto podrá ser reajustado por IPC, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.

Los recursos serán transferidos en dos (2) cuotas durante cada año, previo cumplimiento de los requisitos que a continuación se indican:

- Existencia de una cuenta contable exclusiva para los recursos del programa.
- Inscripción en el Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos, Ley N° 19.862.(/receptores.sence.cl).
- No contar con rendiciones y/o reintegros pendientes con SENCE en sus distintos programas.
- Cumplimiento de indicadores y entrega de informes, plan de gastos u otros que la guía operativa determine para cada periodo.

La primera cuota, correspondiente al 70% del monto total del convenio para el primer año, será transferida una vez que esté totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y no existan reintegros o rendiciones pendientes con SENCE en sus distintos programas. Para el segundo año (2025) será transferida una vez entregado el Plan de Trabajo de la red territorial y aprobado el plan de gastos del segundo año.

La segunda cuota, correspondiente al 30% restante, será transferida una vez que se haya dado cumplimiento al 50% de los indicadores del primer periodo de cada año, señalados en el anexo N° 1 de la Guía Operativa "Tabla de I" y al cumplimiento de, al menos, el 40% de ejecución financiera de los recursos transferidos en la primera cuota de cada año, los que deberán ser rendidos de acuerdo a la Resolución N° 30, del año 2015, sobre "Rendiciones de Cuentas", de la Contraloría General de la República, en adelante, "Resolución N° 30", a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas SISREC y a las instrucciones y formatos impartidos por SENCE para tal efecto. El requisito de no tener rendiciones y/o reintegros pendientes, en cualquier Programa del SENCE, aplica también para la transferencia de esta segunda cuota.

El presente convenio entrara en vigencia una vez se encuentre totalmente tramitado el último acto que lo aprueba y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2025. Debido a la continuidad del programa, el pago de obligaciones al personal, podrán ser pagadas con recursos del Programa desde el 01 de Enero de 2024, siempre que el convenio sea aprobado por Resolución Exenta de SENCE hasta el 01 de marzo de 2024. Si su aprobación es posterior al 01 de Marzo de 2024, solo podrán imputar obligaciones al personal con hasta 2 meses previos a la aprobación del Convenio. La vigencia relativa al año 2025, quedara sujeta a la existencia de disponibilidad presupuestaria de Sence para tales efectos.

Con todo, las partes, en cualquier momento y de común acuerdo, podrán resciliar el presente convenio, la que se deberá aprobar a través de los respectivos actos administrativos.

**IMPUTACION:** 1140504022 Fortalecimiento OMIL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente convenio en los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS  
Secretario Municipal

RVF/DBF/jqa.

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Finanzas - Adm. Municipal

DIDECO - SENCE (Teatinos N°370, piso 2, Santiago)

O.P.I.R. - Sec. Municipal - art. 7° letrag) Ley N° 20.285./



RENE DE LA VEGA FUENTES  
Alcalde de Conchalí



Cumplir con los requisitos de la Contratación General de la República en todo lo que respecta a materias de contratación de su personal, políticas de género, entre otras materias.

Transferencias de Recursos

El SENEC se obliga a transferir a la Municipalidad para efectos del primer año de ejecución, el monto total de 2.000.000.000 (dos mil millones de pesos), los que serán transferidos con un año de anticipación, tal como se establece en el último acto administrativo que aprueba el presente convenio. Para el segundo año de ejecución del convenio, este monto podrá ser reajustado por IPC, sin que exista disponibilidad presupuestal.

Los recursos serán transferidos en dos (2) cuotas durante cada uno de los años de ejecución de los programas que constituyen el convenio.

Existencia de los recursos contables existentes para los recursos del programa. Inscripción en el Registro de Entidades Participantes de Fondo Fiduciario, Ley N° 19.822 (Decreto 1.000/02). No contar con condiciones que impidan pendientes con SENEC en sus distintos programas.

Cumplimiento de indicadores y entrega de informes, plan de gestión y otros que la misma operativa determine para cada período.

La primera cuota, correspondiente al 50% del monto total del convenio para el primer año, será transferida una vez que esté totalmente transferido el último acto administrativo que se aprueba y no existan contingencias o condiciones pendientes con SENEC en sus distintos programas. Para el segundo año (2015) será transferida una vez concluido el Plan de Trabajo de la entidad beneficiaria y aprobado el plan de gestión del segundo año.

La segunda cuota, correspondiente al 50% restante, será transferida una vez que se haya dado cumplimiento al 50% de los indicadores del primer período de cada año, existiendo en el mes de la Firma Operativa y al cumplimiento de al menos el 50% de ejecución financiera de los recursos transferidos en la primera cuota de cada año, los que deberán ser recibidos de acuerdo a la Resolución N° 36 del año 2014, sobre "Resolución de Comités" de la Contratación General de la República, en su ítem "Resolución N° 20", a través del Sistema de Resoluciones Electrónicas de Contratación, y a las instrucciones y formatos impartidos por SENEC para tal efecto. El momento de no tener pendientes los requisitos pendientes, se cumplirá Programa del SENEC, aplica también para la transferencia de esta segunda cuota.

El presente convenio entrará en vigencia una vez se encuentre totalmente transferido el último acto que lo aprueba y se encuentre hasta el 31 de diciembre de 2014, dentro de la disponibilidad del programa, el pago de obligaciones al personal, podrán ser pagadas con recursos del Programa desde el 01 de Enero de 2014, siempre que el convenio sea aprobado por Resolución Fianza de SENEC hasta el 01 de marzo de 2014. Se va autorizar se continúe en contratar al 01 de marzo de 2014, solo podrán imputar obligaciones al personal con hasta 3 meses previos a la aprobación del convenio. La vigencia relativa al año 2014, quedará sujeta a la existencia de disponibilidad presupuestal de dicho año, tales efectos.

En todo, las partes, en cualquier momento y de común acuerdo, podrán resolver el presente convenio, lo que se deberá aprobar a través de los respectivos actos administrativos.

IMPRESION: 11/03/2014 10:00:00 AM

AGOTER, COM. VOTER, Y THINCIBASE el presente  
RENTE DE LA VECIA  
Atalaya de Córdoba



SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES  
CALLE 14 N° 1000, SAN JOSÉ, COSTA RICA



**Municipalidad de Conchalí**  
**Dirección de Desarrollo Comunitario**  
**Departamento Laboral**

1480 c. 819671

K49

1380

MEMO N° \_\_\_\_\_/2024.-

**ANT.** : Decreto Exento N° 123 de fecha 05.02.2024 que aprueba convenio SENCE.

**Decreto Exento N° 279**, que aprueba cometido a honorarios Programa Fortalecimiento OMIL año 2024-2025.

**Decreto Exento N° 1458** de fecha 11/11/24, que Regulariza contrato a honorarios SUB 114.

**MAT.:** Solicita pago de Honorarios correspondiente al mes de NOVIEMBRE del año 2024.

Conchalí,

03 DIC 2024

**DE :** LUIS OLIVA GONZÁLEZ  
**DIRECTOR DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO**

**A :** PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ  
**DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES.**

Junto con saludar mediante el presente solicito a Ud., tramitar y proceder al pago correspondiente del Profesional de atención de Empresas, contratado a honorarios para el desarrollo del Programa (Fortalecimiento de la Oficina Municipal de Información Laboral) FOMIL Avanzada 2024-2025, Convenio suscrito entre el Servicio Nacional de Empleo (SENCE) y la Municipalidad, según Decreto indicado en el antecedente.

Se adjunta boleta N° 55 de fecha 02/12/2024, informe de actividades, certificado de bienes y servicios recibidos correspondiente al mes de NOVIEMBRE del 2024.

Honorario	cédula de identidad	Decreto que Aprueba Contrato	Honorarios a cancelar mes de NOVIEMBRE
PEDRO ANTONIO CASTILLO VALENZUELA	14.169.004-3	Decreto Exento N° 1458 de fecha 11/11/2024	Bruto \$ 1.480.000.- Impuesto \$ 203.500.- Total \$ 1.276.500.-

Dicho gasto se imputará a la cuenta N° 1140504022001 Fortalecimiento OMIL 2024-2025.

Saluda Atentamente a Usted

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
 CORRESPONDENCIA  
 HORA: 04 DIC 2024  
 DEPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
 CORRESPONDENCIA  
 04 DIC 2024  
 HORA:  
 DIRECCIÓN DE RENTAS MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
 DIRECTOR LUIS OLIVA GONZALEZ  
 DIRECTOR  
 DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
 JEFE  
 LOG/MSR/jge  
 Distribución:

- Dirección Rentas Municipales
- Archivo DIDECO.
- Archivo Laboral.

05-1090



**CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 838 2024.-**

**Conchalí, 03 DIC 2024 2024**

DECRETO EXENTO	RESOLUCIÓN EXENTA N° 103 DE FECHA 05/02/2024 DEL SENCE QUE APRUEBA CONVENIO COLABORACIÓN DE RECURSOS. DECRETO EXENTO N° 123 DE FECHA 02/02/2024 QUE APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON EL SENCE. DECRETO EXENTO N° 1458 DE FECHA 11/11/2024 QUE REGULARIZA CONTRATO A HONORARIOS SUB 114
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle					
Factura	N°	Fecha	Monto		
Nota de Crédito	N°	Fecha	Monto		
Boleta a Honorarios N°	N° 55	Fecha 02/12/2024	Monto Bruto	\$ 1.480.000.-	
RUT o RUN	14.169.004-3				
Proveedor o Prestador de	PEDRO ANTONIO CASTILLO VALENZUELA				

<b>Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)</b>
<b>PROFESIONAL EJECUTIVOATENCIÓN DE EMPRESAS - PROGRAMA FOMIL AVANZADA AÑO 2024-2025- MES DE NOVIEMBRE 2024</b>
<b>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</b>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe valor servicio	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Bruto \$ 1.480.000.- Impuesto \$ 203.500.- Total a pagar \$ 1.276.500.-



Firma de Responsable



Firma director DIDECO

PEDRO ANTONIO CASTILLO VALENZUELA

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N° 55

Fecha: 02 de Diciembre de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Domicilio: AVENIDA INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

EJECUTIVO ATENCION A EMPRESAS, MES DE NOVIEMBRE, PROGRAMA FOMIL 2024 (11 NOV DECRETO EXENTO 1458)	1.480.000
<b>Total Honorarios \$:</b>	1.480.000
<b>13.75 % Impto. Retenido:</b>	203.500
<b>Total:</b>	1.276.500

Fecha / Hora Emisión: 29/11/2024 13:35



14169004000554A471BD

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202411291336

Fecha / Hora Impresión: 29/11/2024 13:36



Departamento de Contabilidad y Presupuesto

Detalle	Observación
N° Memorándum	1380-
N° Certificado de bienes y servicios	838-
Verificación bh sii	
N° pre- obligación	05-1090-
REVISADO POR	NANCY GALVEZ CARRASCO
Informe, Legajos de Trabajos	
Acreditación	Registro Asistencia Registro Fotográfico
Decreto N°	1458



**PROGRAMA / CONVENIO FONDOS EXTERNOS**

**I. DESCRIPCIÓN:**

<b>PROGRAMA/CONVENIO</b>	Programa Fortalecimiento Omil Avanzada
<b>UNIDAD TÉCNICA</b>	DIDECO- Departamento Laboral
<b>DECRETO APROBATORIO</b>	<b>Decreto Exento N° 123 de 05-02-2024</b> Convenio de Colaboración con transferencia de recursos suscrito entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo. Apruebase Cometidos a Honorarios Dirección de Desarrollo Comunitario Decreto Exento N° 1458 del 19-03-2024. <b>Programa Fortalecimiento OMIL 2024-2025.- Resolución exenta N°103</b> , en el marco del Programa de Fortalecimiento OMIL año "2024-2025" Aprueba Convenio de Colaboración con transferencia de recursos.
<b>ENTIDAD EXTERNA</b>	SENCE
<b>VIGENCIA</b>	05 de febrero de 2024 al 31 de diciembre de 2025
<b>PROGRAMA/CONVENIO</b>	
<b>FECHA PRORROGA</b>	-
<b>Nº RESOLUCION PRORROGA</b>	-
<b>NUEVA VIGENCIA</b>	-
<b>PROGRAMA/CONVENIO</b>	

**II. CERTIFICADO**

EL DIRECTOR QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA QUE EL PROGRAMA/CONVENIO DEL QUE DA CUENTA ESTA VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.



**Luis Oliva González**  
**DIRECTOR**  
**DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO**



## Informe de Actividades

### PROGRAMA "FORTALECIMIENTO OMIL AVANZADA 2024-2025"

#### NOVIEMBRE 2024

#### **FUNDAMENTACIÓN**

Según Decreto Exento N.º 551 de fecha 20 de mayo de 2024, se aprueba el contrato a honorario suscrito con la Ilustre Municipalidad de Conchalí y Don Pedro Castillo Valenzuela C.I. 14.169.004-3, para realizar labores de Ejecutivo de Atención a Empresas en el Programa "Fortalecimiento Omil Avanzada". Cuyo objetivo General y Específicos serán los siguientes:

#### **OBJETIVO GENERAL**

El objetivo del Programa de Intermediación Laboral es promover el desarrollo de un sistema de intermediación permanente y colaborativo a través de una oferta coordinada de servicios de calidad acorde a trayectorias laborales de las personas y a los desafíos productivos de las empresas.

#### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Generar y mantener vínculos con empresas, con la finalidad de conseguir ofertas de empleo para disponer de vacantes laborales a los/las usuarios/as de la OMIL.
- Crear estrategias de fidelización con sus empresas.

- Ampliar la cobertura de cartera de empresas en el territorio.
- Actualizar permanentemente sus conocimientos del mercado laboral a nivel comunal, provincial, regional y nacional.
- Asesorar a empresas en materia de empleo y oferta programática SENCE.
- Analizar y/o mapear mercado laboral local.
- Difundir oferta programática de SENCE.
- Levantar información de los sectores productivos predominantes y sus desafíos en materia de contratación.
- Buscar y aumentar las vacantes de empleo para dispositivos Busca Empleo.
- Realizar seguimiento a empresas, vacantes de empleo, derivaciones y colocaciones.
- Registrar y analizar información de usuarios en los sistemas que SENCE determine.
- Trabajar articuladamente con Orientadores/as Laborales para conocer las necesidades de las empresas en materia de requerimiento de RRHH y realizar vinculaciones pertinentes.
- Participar en actividades de intermediación laboral convocadas por SENCE donde su experticia técnica sea requerida.

## **COBERTURA**

Población económicamente activa (PEA) conformada por hombres y mujeres que buscan empleo o trabajadores/as que quieren mejorar sus trayectorias laborales de la comuna de Conchalí (y del sector norte de la Región Metropolitana), a través de la previsión de servicios estandarizados y empresas del sector norte de Santiago, que busquen la contratación de trabajadores.

## **ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE MES DE NOVIEMBRE**

### **1. CONTACTO CON EMPRESAS: ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO**

#### **a. Contacto con empresas**

Se mantiene contacto con la totalidad de empresas que solicitan gestión de vacantes laborales por medio de la Ficha de Publicación de Oferta de Empleo, a través del envío de

un correo electrónico de confirmación de publicación de la oferta, contacto telefónico permanente con reclutadores, derivación de CV o usuarios/as directo a entrevista según corresponda, control de derivaciones.

**b. Estrategias de fidelización**

- Se mantiene relación activa con los reclutadores de las empresas. (vía telefónica, mail).
- Se promociona diariamente la gestión de ofertas laborales.
- Se realiza gestión de apoyo con empresas consultando convocatorias sobre la Ley de Inclusión.
- Se realiza invitación y coordinación con empresas para reclutamiento masivo.
- Se gestionan y envían curriculum de OMIL diariamente a las empresas que tienen las ofertas laborales vigentes.
- Se realiza retroalimentación y actualización de base de datos de ofertas laborales vigentes, cerradas y nuevas (OC) diariamente.
- Se sube a la BNE (derivación empresas) todas las ofertas laborales empresa que ingresan a los registros.
- Se realizan reuniones de equipo para lineamientos y mejora de procesos de gestión.
- Se realiza 2 reclutamientos masivos.

**c. Asesorías en materia de empleo y oferta programática SENCE**

Diariamente se envía link informativo y en llamados telefónicos se ofrecen los cursos y oferta programática de SENCE.

**d. Estrategias utilizadas para ampliar cartera de clientes.**

Se realiza búsqueda online y base de datos patentes municipales de empresas ubicadas en la comuna de Conchalí, las cuáles son contactadas mediante correo electrónico, (vía teléfono) con el propósito de que gestionen vacantes laborales con OMIL.

**2. CONTACTO CON EMPRESAS: GESTIÓN DE VACANTES**

**a. Sistema de solicitud de gestión de vacantes**

Se gestiona del 1 de noviembre al de 30 de noviembre un total de **51 publicaciones de vacantes de empleo**, de acuerdo con registro de publicación de Oferta de Empleo en plataforma BNE, de las cuales 21 corresponden a microempresas, 06 pequeñas empresas, 11 medianas empresas y 10 a grandes empresas.

**b. Promover gestión de vacantes**

Se promueve la gestión de vacantes por medio de correo masivo, donde se les ofrece a las empresas gestionar sus ofertas laborales y se les da a conocer el link de acceso a la Ficha de Publicación de Oferta de Empleo.

**c. Seguimiento de vacante**

Se toma contacto con reclutadores que cuenten con publicaciones vigentes y cerradas, para verificar el estado de éstas, con el propósito de identificar si se encuentran disponibles o si el proceso ha finalizado. El contacto se toma principalmente vía telefónica y en los casos que no se obtiene respuesta, se contacta vía correo electrónico, a fin de contar con la certeza de que las ofertas publicadas en los paneles de OMIL se encuentran con información actualizada, respecto de vigencia, encargado/a, requisitos y otras condiciones.

**d. Control de derivaciones**

Se revisa y analiza el actual listado de derivaciones obtenido desde la Bolsa Nacional de Empleo, para el periodo octubre 2024, cruzando la base de datos con listado de ofertas laborales vigentes se toma contacto telefónico y/o se redacta un correo electrónico personalizado por cada oferta vigente, donde se le consulta al reclutador/a, si los derivados por de OMIL Conchalí han avanzado en el proceso de selección de la oferta.

**e. Control de colocados**

Posterior al contacto con las empresas en materia de derivaciones, se realiza seguimiento a usuarios que se encuentran activos en procesos de selección para solicitar información de respuesta (colocados) a través de llamado telefónico y/o email a las empresas

reclutadoras. De igual forma en el mes de octubre se hace insistencia de mantener retroalimentación de los procesos de selección.

### 3. ANÁLISIS MERCADO LABORAL

Respecto de ofertas publicadas en el periodo de 01 de noviembre del 2024 al 30 de noviembre del 2024, es posible señalar que:

- a. El sueldo líquido promedio de los hombres se encuentra por sobre el 17% del sueldo promedio de la categoría mixto; respecto al sueldo líquido promedio categoría mujer, se visualiza que solo ingresaron solo 3 ofertas laborales, de las cuales 2 son part time.

Género	Sueldo líquido promedio
Hombre	\$605.278.
Mixto	\$501.981.
Mujer	\$280.000. (part time)

Información obtenida desde Ficha de Oferta de Empleo, OMIL Conchalí, noviembre 2024.

- b. En el sueldo líquido para optar a una oferta laboral durante el mes de noviembre se observa que a medida que aumenta el requisito mínimo de estudio o conocimiento, el sueldo tiende a aumentar, excepto en la categoría de indiferente.
- c. Se observa que en las ofertas laborales que tienen requisito educación en las categorías de educación superior técnica mantiene mayor rango salarial, en un promedio de \$1.030.000.

Requisito estudio mínimo para optar al cargo	Promedio de Sueldo líquido base mensual.
Indiferente	\$ 551.800.
Saber Leer y escribir	\$ 223.000.
Educación Básica Completa	\$ 621.667.
Educación Media Completa Científico -Humanista	\$ 550.750.
Educación Media Completa Técnico Profesional	\$ 560.558.
Educación Superior Técnica	\$ 1.030.000.
Total general	\$ 534.235.

Información obtenida desde Ficha de Oferta de Empleo, OMIL Conchalí, noviembre 2024.

- d. A medida que aumentan los años de experiencia como requisito mínimo para las vacantes, el sueldo líquido promedio tiende a aumentar, excepto en la categoría de 2 a 5 años y más de 5 años (part time).

N° años de experiencia	Sueldo líquido promedio
No requiere experiencia	\$ 400.167.
Menor a 1 año	\$ 547.264.
Entre 1 o 2 años	\$ 611.933.
Entre 2 y 5 años	\$ 500.000.
Más de 5 años	\$ 25.000. (part time).
Total general	\$ 534.235.

Información obtenida desde Ficha de Oferta de Empleo, OMIL Conchalí, noviembre 2024.

#### 4. GESTIÓN BNE

##### a. Contacto con empresas por BNE

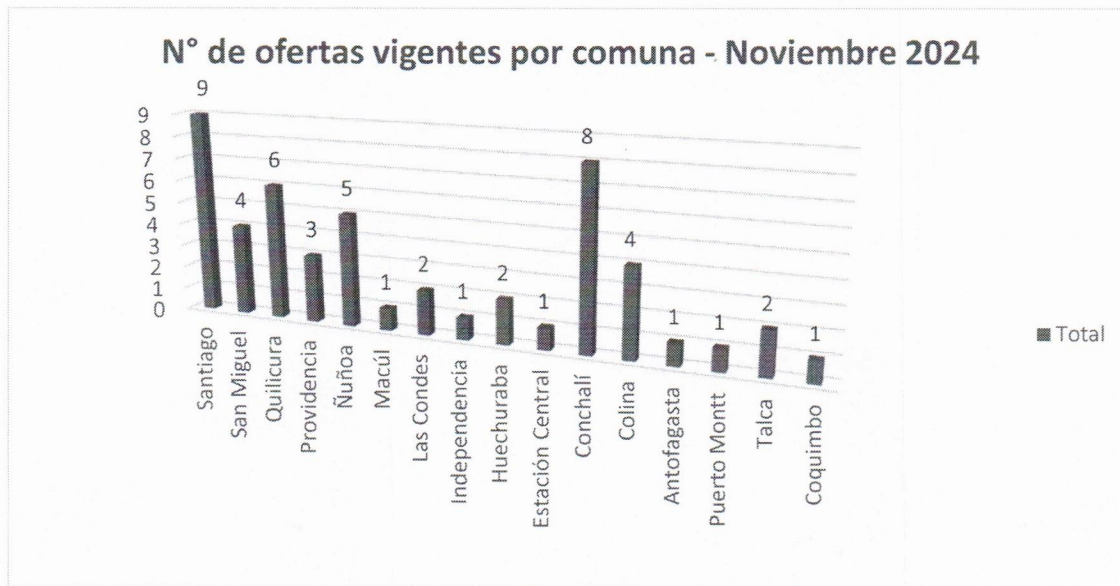
Se ingresa y registra contacto con empresas en la Bolsa Nacional de Empleo, de acuerdo con tipo de requerimiento, donde principalmente se toma contacto para el levantamiento de demanda laboral, publicación de vacantes de empleo y difusión de oferta programática de SENCE.

Servicio	Total
Búsqueda de vacantes de empleo	43
Publicación de vacantes de empleo	51

Información obtenida en reportes desde [www.bne.cl](http://www.bne.cl)

##### b. Gestión de vacantes en BNE

Se ingresa un total de 51 publicaciones de vacantes en la Bolsa Nacional de Empleo, donde en su mayoría se gestionan ofertas de empresas ubicadas en las comunas de Santiago (17,65%), Conchalí (15,69%), Quilicura (11,76%) y Ñuñoa (9,80%).



Información obtenida en reportes desde [www.bne.cl](http://www.bne.cl)

## 5. OTRAS ACTIVIDADES

### a. Mantenimiento y actualización de Panel de Ofertas Vigentes.

Se actualiza panel de ofertas vigentes diariamente ubicado en OMIL edificio de la mujer (de la mujer). En color naranja se destacan las ofertas de inclusión.

Imagen obtenida en oficina OMIL Conchalí

**b. Gestión y envío CV a empresas.**

- Se gestionan y se envían 471 aproximados currículum vitae a empresas con ofertas laborales vigentes. Dato entregado por BNE.

**C. Reclutamiento masivo con empresa Team Work (conductor traspaleta – producción realizado el 18 -11-2024.**



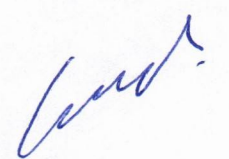
*Handwritten signature or initials in blue ink.*



d. reunión evaluación técnica SENCE 13-11- 2024.



e. Reclutamiento masivo Asper Chile Guardias de Seguridad 06-11-2024.



**f. Reunión Chile Valora Pablo Guerrero miércoles 27-11-2024.**



**g. Visitas a terreno fidelización empresas locales Conchalí 29-11-2024.**

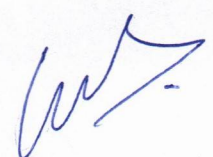
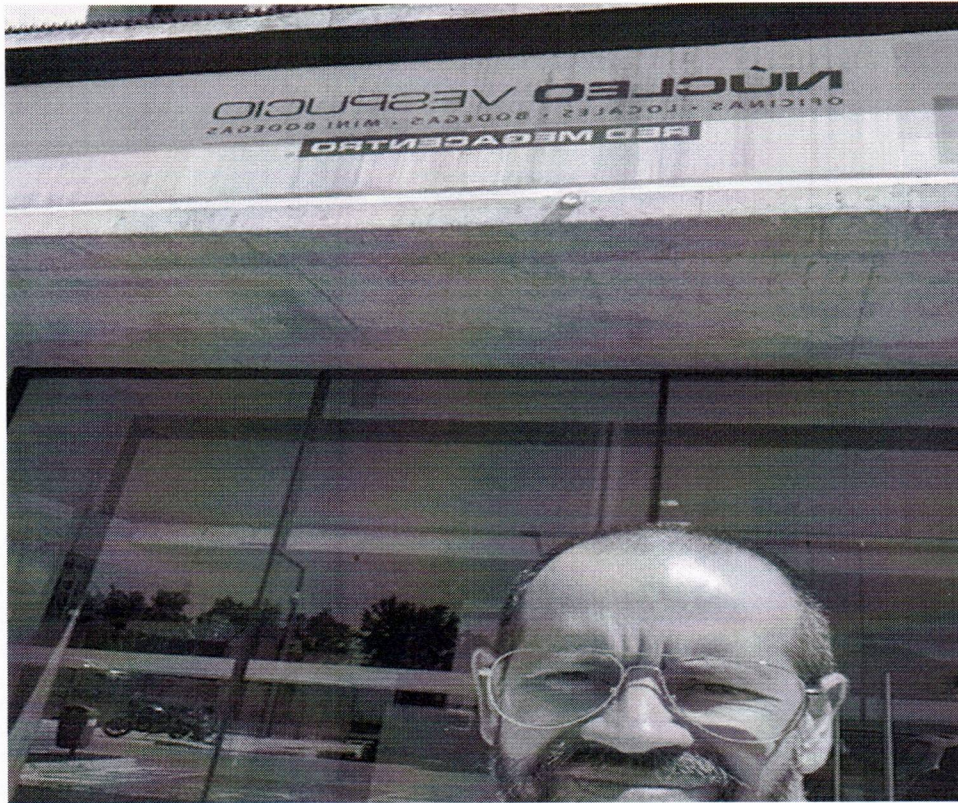
**Petricio Industrial – DKO Home – Motel Cozumel – Ashley.**



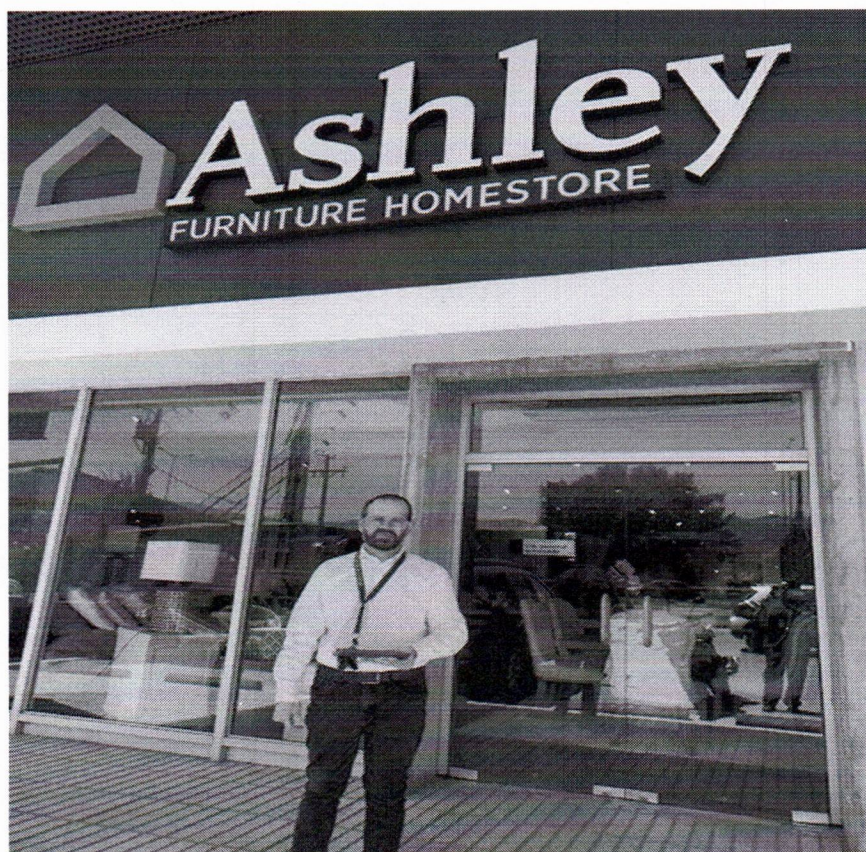


✓



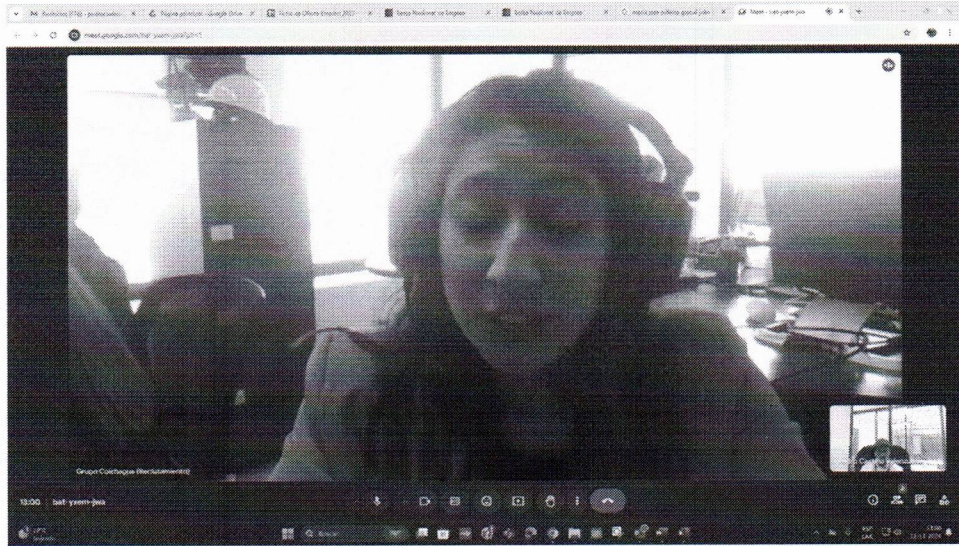


Handwritten signature.



**h. Reunión Grupo Colchagua, para reclutamiento masivo, se publican ofertas laborales de Operarios de producción – operarios Polifuncionales – Operarios grúa horquilla, sin embargo no se realiza reclutamiento masivo por no tener respuesta por parte de la empresa (una semana). Si se comprometen a considerar currículos enviados para los procesos de selección. No considerar a esta empresa en próximos reclutamientos.**





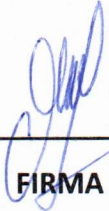


✓



*[Handwritten signature]*





<p><b>Marcia Santander Ramírez. -</b> <b>Encargada OMIL Conchalí - Jefa</b> <b>Departamento Laboral.</b></p>	 _____ <b>FIRMA</b>
<p><b>Pedro Castillo V. - Ejecutivo de Atención</b> <b>Empresas - OMIL Conchalí</b></p>	 _____ <b>FIRMA</b>
<p><b>Luis Oliva González. - Director de</b> <b>Desarrollo Comunitario I. Municipalidad</b> <b>de Conchalí.</b></p>	 _____ <b>FIRMA</b>



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON PEDRO ANTONIO CASTILLO VALENZUELA.-

CONCHALI, 11 NOV 2024

DECRETO EXENTO N° 1458

**LA ALCALDIA DECRETO HOY:**

VISTOS; Memorándum N° 1288 del 10.10.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N° 1121 del 01.10.2024 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 641 y Pre Obligación ambos del 04.10.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Decreto Exento N° 123 del 05.02.2024 Aprueba Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos para el Programa Fortalecimiento OMIL año 2024 - 2025; Decreto Exento N° 279 del 19.03.2024 Aprueba Cometido a Honorarios; antecedentes de la Profesional; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 28 de octubre del año 2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcaldesa (s) doña CLAUDIA DEL PILAR FAUNDEZ FUENTES, cédula nacional de identidad N° 11.224.150-7, ambas con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) PEDRO ANTONIO CASTILLO VALENZUELA, chileno, Administrador Público, cédula nacional de identidad N° 14.169.004-3, con domicilio en Miguel Claro N° 031, comuna de Providencia, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 29 de febrero del 2024, el Concejo Municipal aprobó el cometido para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario "Gestionar el contacto con las empresas en la búsqueda de empleo manteniendo el vínculo con el sector empresarial de la comuna", que fue sancionado por Decreto Exento N° 279 de fecha 19 de marzo del 2024.

Lo anterior, tiene fundamento en virtud del Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos suscrito entre el servicio nacional de capacitación y empleo y la Municipalidad de Conchalí en el marco del Programa "Fortalecimiento OMIL año 2024-2025", suscrito entre la Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Municipalidad de Conchalí, sancionado por Decreto Exento N° 123 de fecha 05.02.2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) PEDRO ANTONIO CASTILLO VALENZUELA, como Profesional Ejecutivo/a de Atención a Empresas, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:



- Generar y mantener vínculos con empresas, con la finalidad de conseguir ofertas de empleo para disponer de vacantes laborales a los/las usuarios de la OMIL.
- Crear estrategias de fidelización con sus empresas.
- Ampliar la cobertura de cartera de empresas en el territorio.
- Actualizar permanentemente sus conocimientos del mercado laboral a nivel comunal, provincial, regional y nacional.
- Asesorar a empresas en materia de empleo y oferta programática SENCE.
- Analizar y/o mapear mercado laboral local.
- Difundir oferta integrada de SENCE.
- Levantar información de los sectores productivos predominantes y sus desafíos en materia de contratación.
- Buscar y aumentar las vacantes de empleo para dispositivos Busca Empleo.
- Realizar seguimientos a empresas, vacantes de empleo, derivaciones y colocaciones
- Registrar a analizar información de usuarios en los sistemas que SENCE determine.
- Trabajar articuladamente con orientadores/as laborales para conocer las necesidades de las empresas en materia de requerimiento de RRHH y realizar vinculaciones pertinentes.
- Participar en actividades de intermediación laboral convocadas por SENCE donde su experticia técnica sea requerida.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

**TERCERO:** Se deja constancia que el trabajo específico se realizó el 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre, ambas fechas inclusive del año 2024.

Se hace presente que don (a) PEDRO ANTONIO CASTILLO VALENZUELA, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de octubre del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

**CUARTO:** La Municipalidad pagará a don (a) PEDRO ANTONIO CASTILLO VALENZUELA, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de octubre y hasta diciembre la suma bruta mensual de \$ 1.480.000.- (un millón cuatrocientos ochenta mil pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

**QUINTO:** Don (a) PEDRO ANTONIO CASTILLO VALENZUELA, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.



El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) PEDRO ANTONIO CASTILLO VALENZUELA, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

**SEXTO:** Se deja expresa constancia que don (a) PEDRO ANTONIO CASTILLO VALENZUELA, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

**SÉPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) PEDRO ANTONIO CASTILLO VALENZUELA, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) PEDRO ANTONIO CASTILLO VALENZUELA, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

**OCTAVO:** Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

**NOVENO:** La personería de doña CLAUDIA DEL PILAR FAUNDEZ FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde Subrogante y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Decreto Exento N° 620 de fecha 03 de julio de 2018 y Decreto Exento N° 537 de fecha 11 de octubre del año 2022.

**IMPUTACION:** 1140504022001 Recursos Humanos.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE** a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho **ARCHIVESE.**



**DANIEL BASTIAS FARIAS**  
Secretario Municipal



**RENE DE LA VEGA FUENTES**  
Alcalde de Conchalí

**RVF/DBE/jqa**

**TRANSCRITO A:**

Control - Jurídico - DIDECO

Adm. y Finanzas - Adm. Municipal

O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Lev N°20.285/

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

**APRUEBASE COMETIDOS A HONORARIOS  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO  
CONVENIO DE COLABORACION  
CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI EN EL MARCO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL AÑO 2024 - 2025.-**

CONCHALI, 19 MAR 2024

DECRETO EXENTO N° 239

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en su sesión ordinaria de fecha 29.02.2024; Memorándum N° 103 del 29.02.2024 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Memorándum N° 157 del 02.02.2024 de la Dirección Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N° 123 del 05.02.2024 que Aprueba de Colaboración con Transferencia de Recursos suscrito con el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, en el Marco del Programa Fortalecimiento OMIL, año 2024 - 2025; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el siguiente Cometido para la Dirección Desarrollo Comunitario del Programa "Fortalecimiento OMIL, año 2024 - 2025", en virtud de lo instruido por la Contraloría General de la Republica en su numeral VI.- "Situación de los programas o actividades Municipales que se indican" del Dictamen E N° 296951 del 10 de enero de 2023:

**MINUTA COMETIDOS A HONORARIOS**  
**DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO**

**"CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL, AÑO 2024 - 2025"**

Objetivo:

Promover el desarrollo de un sistema de intermediación permanente y colaborativo a través de una oferta coordinada de servicios de calidad acorde a trayectorias laborales de las personas y a los desafíos productivos de las empresas.

Tipología Proyecto: Programa de Intermediación Laboral  
Sub tipología: Fortalecimiento de la Oficina Municipal de Información Laboral

Financiamiento:

Programa financiado por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE)  
Monto total del Programa 2024: \$ 40.000.000

Resolución N° 103 del 05.02.24. que aprueba Convenio de Colaboración con transferencia de recursos entre SENCE y la Municipalidad de Conchalí, sancionado por Decreto Exento N° 123 de fecha 05.02.2024.



**Duración:** del 05 de febrero 2024 al 31 de diciembre de 2025

**Cobertura:** Comunal, población económicamente activa (PEA) conformada por hombres y mujeres que buscan empleo o trabajadores/as que quieren mejorar sus trayectorias laborales de la comuna de Conchalí (y del sector norte de la Región Metropolitana), a través de la provisión de servicios estandarizados. Y empresas del sector norte de Santiago, que busquen la contratación de trabajadores.

**Recurso Humano:** El programa contempla la contratación de 3 profesionales, Ejecutivo(a) de Atención a Empresas, Orientador(a) Laboral y Profesional de Inclusión laboral.

### COMETIDOS

**1).- Cometido: Profesional Ejecutivo(a) de Atención a Empresas**

“Gestionar el contacto con las empresas en la búsqueda de empleo manteniendo el vínculo con el sector empresarial de la comuna”.

**Cantidad:** 1

**Duración:** desde Marzo a Diciembre de 2024, jornada completa.

**Honorario mensual bruto:** \$ 1.480.000

**Honorario anual bruto:** \$ 14.800.000

**Perfil Profesional:** Profesional Ingeniero/a Comercial, Ingeniero/a en Administración de Empresas, Relacionador/a Público o carreras afines, con una duración de, a lo menos, ocho semestres, otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por éste, con experiencia profesional en cargos en el área de empleo, mercado laboral, fomento productivo, desarrollo económico local, vinculación con empresas o similar de 1 año como mínimo

**2).- Cometido: Profesional Orientador(a) Laboral**

“Prestar el servicio de orientación laboral avanzada a los/as usuarios/as de la OMIL, contribuyendo al desarrollo de habilidades y competencias de las personas en búsqueda de empleo”.

**Cantidad:** 1

**Duración:** desde Marzo a Diciembre de 2024, jornada completa.

**Honorario mensual bruto:** \$ 1.480.000

**Honorario anual bruto:** \$ 14.800.000

**Perfil Profesional:** Profesional Psicólogo/a, especialización en el área Laboral, con una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por éste, con experiencia de 1 año mínimo en el área organizacional, y/o en cargo similar. Experiencia idealmente en dispositivos de intermediación laboral, orientación laboral, empleabilidad o eventualmente en reclutamiento y selección de personal.

**3).- Cometido: Profesional de Inclusión laboral**

“Promover la inclusión de personas en situación de discapacidad y/o vulnerabilidad social en el mercado laboral, a través de la atención, orientación y evaluación de los/las usuarios/as”.



**Cantidad: 1**

**Duración: desde Marzo a Diciembre de 2024, media jornada.**

**Honorario mensual bruto: \$ 740.000**

**Honorario anual bruto: \$ 7.400.000**

**Perfil Profesional: Profesional de la Salud Ocupacional con Título de Terapeuta Ocupacional, cuya carrera haya tenido, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por éste, con experiencia profesional en cargos relacionados con inclusión laboral de 1 año como mínimo. Deseable experiencia laboral en intermediación laboral, mercado laboral y/o atención de usuarios en búsqueda de empleo.**

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones Municipales, hecho ARCHIVARSE.**



**CLAUDIA MIRANDA AGUILERA** *RS*  
Secretaria Municipal (S)



**RENE DE LA VEGA FUENTES**  
Alcalde de Conchalí



**RVF/CMA/jqa**

**TRANSCRITO A:**

**Alcaldía - Control - Jurídico - Adm. Municipal**

**Finanzas - DIDECO**

**Personal y Remuneraciones**

**O.P.I.R. - Sec. Municipal**

**Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./**

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

CONVENIO DE COLABORACION CON  
TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUS-  
CRITO ENTRE EL SERVICIO NACIO-  
NAL DE CAPACITACION Y EMPLEO  
Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
EN EL MARCO DEL PROGRAMA FOR-  
TALECIMIENTO OMIL AÑO 2024 - 2025

02 FEB 2024

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N° 123 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Presupuestario N° 76 del 02.02.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorandum N° 155 del 02.02.2024 del Director de Desarrollo Comunitario; Resolución Exenta N° 103 de fecha 05.02.2024, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), Convenio de fecha 09.01.2024; Resolución Exenta N° 39 del 03.01.2024 Guía Operativa del Programa; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos, para la ejecución del programa FORTALECIMIENTO OMIL 2024 - 2025 para Comuna Categoría Avanzada, de fecha 9 de Enero de 2024, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES y el SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO (SENCE), representado por su Director Regional (S) don CHRISTIAN PRIETO LOPEZ, de acuerdo a la Resolución Exenta N° 446 de fecha 01 de Febrero de 2024 y el Convenio de fecha 09 de Enero de 2024, que forman parte integrante del presente Decreto.

Objeto del Convenio:

Que a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales, convencionales y reglamentarias antes señaladas, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Municipalidad han acordado suscribir el presente convenio de colaboración con transferencias de recursos, con el propósito de que esta última ejecute a través de su oficina Municipal de Información Laboral, el adelante, "OMIL" las acciones comprendidas en la "Guía Operativa del Programa de Fortalecimiento de las Oficinas Municipales de Información Laboral, para el año 2024 - 2025", aprobada mediante Resolución Exenta N° 39, de 03 de Enero de 2024, en adelante, "Guía Operativa", documento que para todos los efectos legales, se entiende formar parte integrante del presente convenio.

En dicha Guía Operativa se describen las normas, procedimiento, orientaciones aplicables a los servicios que se entregarán a los beneficiarios, los perfiles de cargo requeridos para su provisión de servicios, los recursos y acciones asociadas a cada servicio y demás mecanismos de control.

El programa, por sus características, requiere continuidad de los servicios durante todo el año, atendiendo a razones de buen servicio que permitan que la comunidad reciba de manera oportuna los servicios de intermediación laboral sin interrupciones.

Obligaciones del Municipio:

En el marco del presente convenio, la Municipalidad se obliga a través de su OMIL a lo siguiente:

- a) Cumplir las obligaciones establecidas en el Convenio de Acreditación OMIL, aludido en la cláusula PRIMERO, en lo relativo a infraestructura, RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN Municipal necesarias para el correcto funcionamiento de la OMIL.
- b) Destinar aporte propios, en dinero, dotación de personal, marketing digital y/o bienes, para la operación de la OMIL.
- c) Implementar, de acuerdo a la categoría de OMIL que corresponda y conforme a los estándares descritos la dicha Guía Operativa, los servicios y procesos allí señalados.
- d) Presentar al SENCE un Plan de Trabajo colaborativo para implementar el Programa en la Comuna y participar en la Red Territorial de que será parte, de acuerdo a los requerimientos y formatos entregados por SENCE para dicho fin.
- e) Mantener un personal idóneo, que permita el cumplimiento de los fines del programa Fomil.





- f) Cumplir con los dictámenes de la Contraloría General de la República en todo lo que respecta a materias de contratación de su personal, políticas de género, entre otras materias.

**Transferencias de Recursos:**

El SENCE se obliga a transferir a la Municipalidad, para efectos del primer año de ejecución, el monto total \$ 40.000.000.- (cuarenta millones de pesos), los que serán transferidos una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio. Para el segundo año de ejecución del convenio, este monto podrá ser reajustado por IPC, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.

Los recursos serán transferidos en dos (2) cuotas durante cada año, previo cumplimiento de los requisitos que a continuación se indican:

- Existencia de una cuenta contable exclusiva para los recursos del programa.
- Inscripción en el Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos, Ley N° 19.862.(/receptores.sence.cl).
- No contar con rendiciones y/o reintegros pendientes con SENCE en sus distintos programas.
- Cumplimiento de indicadores y entrega de informes, plan de gastos u otros que la guía operativa determine para cada periodo.

La primera cuota, correspondiente al 70% del monto total del convenio para el primer año, será transferida una vez que esté totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y no existan reintegros o rendiciones pendientes con SENCE en sus distintos programas. Para el segundo año (2025) será transferida una vez entregado el Plan de Trabajo de la red territorial y aprobado el plan de gastos del segundo año.

La segunda cuota, correspondiente al 30% restante, será transferida una vez que se haya dado cumplimiento al 50% de los indicadores del primer periodo de cada año, señalados en el anexo N° 1 de la Guía Operativa "Tabla de I" y al cumplimiento de, al menos, el 40% de ejecución financiera de los recursos transferidos en la primera cuota de cada año, los que deberán ser rendidos de acuerdo a la Resolución N° 30, del año 2015, sobre "Rendiciones de Cuentas", de la Contraloría General de la República, en adelante, "Resolución N° 30", a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas SISREC y a las instrucciones y formatos impartidos por SENCE para tal efecto. El requisito de no tener rendiciones y/o reintegros pendientes, en cualquier Programa del SENCE, aplica también para la transferencia de esta segunda cuota.

El presente convenio entrara en vigencia una vez se encuentre totalmente tramitado el último acto que lo aprueba y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2025. Debido a la continuidad del programa, el pago de obligaciones al personal, podrán ser pagadas con recursos del Programa desde el 01 de Enero de 2024, siempre que el convenio sea aprobado por Resolución Exenta de SENCE hasta el 01 de marzo de 2024. Si su aprobación es posterior al 01 de Marzo de 2024, solo podrán imputar obligaciones al personal con hasta 2 meses previos a la aprobación del Convenio. La vigencia relativa al año 2025, quedara sujeta a la existencia de disponibilidad presupuestaria de Sence para tales efectos.

Con todo, las partes, en cualquier momento y de común acuerdo, podrán resciliar el presente convenio, la que se deberá aprobar a través de los respectivos actos administrativos.

**IMPUTACION:** 1140504022 Fortalecimiento OMIL

NOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVARSE.


  
DANIEL BASTIAS FARIAS  
Secretario Municipal

RVF/DBF/jqa.

**TRANSCRITO A:**

Control - Jurídico - Finanzas - Adm. Municipal  
DIDECO - SENCE (Teatinos N°370, piso 2, Santiago)  
O.P.I.R. - Sec. Municipal - art. 7° letrag) Ley N° 20.285./



  
RENE DE LA VEGA FUENTES  
Alcalde de Conchalí

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

CONVENIO DE COLABORACION CON  
TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUS-  
CRITO ENTRE EL SERVICIO NACIO-  
NAL DE CAPACITACION Y EMPLEO  
Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
EN EL MARCO DEL PROGRAMA FOR-  
TALECIMIENTO OMIL AÑO 2024 - 2025

02 FEB 2024

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N° 123,

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Presupuestario N° 76 del 02.02.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorandum N° 155 del 02.02.2024 del Director de Desarrollo Comunitario; Resolución Exenta N° 103 de fecha 05.02.2024. del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), Convenio de fecha 09.01.2024; Resolución Exenta N° 39 del 03.01.2024 Guía Operativa del Programa; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos, para la ejecución del programa FORTALECIMIENTO OMIL 2024 - 2025 para Comuna Categoría Avanzada, de fecha 9 de Enero de 2024, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES y el SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO (SENCE), representado por su Director Regional (S) don CHRISTIAN PRIETO LOPEZ, de acuerdo a la Resolución Exenta N° 446 de fecha 01 de Febrero de 2024 y el Convenio de fecha 09 de Enero de 2024, que forman parte integrante del presente Decreto.

Objeto del Convenio:

Que a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales, convencionales y reglamentarias antes señaladas, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Municipalidad han acordado suscribir el presente convenio de colaboración con transferencias de recursos, con el propósito de que esta última ejecute a través de su oficina Municipal de Información Laboral, el adelante, "OMIL" las acciones comprendidas en la "Guía Operativa del Programa de Fortalecimiento de las Oficinas Municipales de Información Laboral, para el año 2024 - 2025", aprobada mediante Resolución Exenta N° 39, de 03 de Enero de 2024, en adelante, "Guía Operativa", documento que para todos los efectos legales, se entiende formar parte integrante del presente convenio.

En dicha Guía Operativa se describen las normas, procedimiento, orientaciones aplicables a los servicios que se entregarán a los beneficiarios, los perfiles de cargo requeridos para su provisión de servicios, los recursos y acciones asociadas a cada servicio y demás mecanismos de control.

El programa, por sus características, requiere continuidad de los servicios durante todo el año, atendiendo a razones de buen servicio que permitan que la comunidad reciba de manera oportuna los servicios de intermediación laboral sin interrupciones.

Obligaciones del Municipio:

En el marco del presente convenio, la Municipalidad se obliga a través de su OMIL a lo siguiente:

- Cumplir las obligaciones establecidas en el Convenio de Acreditación OMIL, aludido en la cláusula PRIMERO, en lo relativo a infraestructura, RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN Municipal necesarias para el correcto funcionamiento de la OMIL.
- Destinar aporte propios, en dinero, dotación de personal, marketing digital y/o bienes, para la operación de la OMIL.
- Implementar, de acuerdo a la categoría de OMIL que corresponda y conforme a los estándares descritos la dicha Guía Operativa, los servicios y procesos allí señalados.

Presentar al SENCE un Plan de Trabajo colaborativo para implementar el Programa en la Comuna y participar en la Red Territorial de que será parte, de acuerdo a los requerimientos y formatos entregados por SENCE para dicho fin.

Mantener un personal idóneo, que permita el cumplimiento de los fines del programa Fomil.



- f) Cumplir con los dictámenes de la Contraloría General de la República en todo lo que respecta a materias de contratación de su personal, políticas de género, entre otras materias.

**Transferencias de Recursos:**

El SENCE se obliga a transferir a la Municipalidad, para efectos del primer año de ejecución, el monto total \$ 40.000.000.- (cuarenta millones de pesos), los que serán transferidos una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio. Para el segundo año de ejecución del convenio, este monto podrá ser reajustado por IPC, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.

Los recursos serán transferidos en dos (2) cuotas durante cada año, previo cumplimiento de los requisitos que a continuación se indican:

- Existencia de una cuenta contable exclusiva para los recursos del programa.
- Inscripción en el Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos, Ley N° 19.862.(/receptores.sence.cl).
- No contar con rendiciones y/o reintegros pendientes con SENCE en sus distintos programas.
- Cumplimiento de indicadores y entrega de informes, plan de gastos u otros que la guía operativa determine para cada periodo.

La primera cuota, correspondiente al 70% del monto total del convenio para el primer año, será transferida una en vez que esté totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y no existan reintegros o rendiciones pendientes con SENCE en sus distintos programas. Para el segundo año (2025) será transferida una vez entregado el Plan de Trabajo de la red territorial y aprobado el plan de gastos del segundo año.

La segunda cuota, correspondiente al 30% restante, será transferida una vez que se haya dado cumplimiento al 50% de los indicadores del primer periodo de cada año, señalados en el anexo N° 1 de la Guía Operativa "Tabla de I" y al cumplimiento de, al menos, el 40% de ejecución financiera de los recursos transferidos en la primera cuota de cada año, los que deberán ser rendidos de acuerdo a la Resolución N° 30, del año 2015, sobre "Rendiciones de Cuentas", de la Contraloría General de la República, en adelante, "Resolución N° 30", a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas SISREC y a las instrucciones y formatos impartidos por SENCE para tal efecto. El requisito de no tener rendiciones y/o reintegros pendientes, en cualquier Programa del SENCE, aplica también para la transferencia de esta segunda cuota.

El presente convenio entrara en vigencia una vez se encuentre totalmente tramitado el último acto que lo aprueba y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2025. Debido a la continuidad del programa, el pago de obligaciones al personal, podrán ser pagadas con recursos del Programa desde el 01 de Enero de 2024, siempre que el convenio sea aprobado por Resolución Exenta de SENCE hasta el 01 de marzo de 2024. Si su aprobación es posterior al 01 de Marzo de 2024, solo podrán imputar obligaciones al personal con hasta 2 meses previos a la aprobación del Convenio. La vigencia relativa al año 2025, quedara sujeta a la existencia de disponibilidad presupuestaria de Sence para tales efectos.

Con todo, las partes, en cualquier momento y de común acuerdo, podrán resciliar el presente convenio, la que se deberá aprobar a través de los respectivos actos administrativos.

**IMPUTACION:** 1140504022 Fortalecimiento OMIL

NOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente convenio a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS  
Secretario Municipal

RVF/DBF/jqa.

**TRANSCRITO A:**

Control - Jurídico - Finanzas - Adm. Municipal  
DIDECO - SENCE (Teatinos N°370, piso 2, Santiago)  
O.P.I.R. - Sec. Municipal - art. 7° letrag) Ley N° 20.285/



RENE DE LA VEGA FUENTES  
Alcalde de Conchalí





**Duración:** del 05 de febrero 2024 al 31 de diciembre de 2025

**Cobertura:** Comunal, población económicamente activa (PEA) conformada por hombres y mujeres que buscan empleo o trabajadores/as que quieren mejorar sus trayectorias laborales de la comuna de Conchalí (y del sector norte de la Región Metropolitana), a través de la provisión de servicios estandarizados. Y empresas del sector norte de Santiago, que busquen la contratación de trabajadores.

**Recurso Humano:** El programa contempla la contratación de 3 profesionales, Ejecutivo(a) de Atención a Empresas, Orientador(a) Laboral y Profesional de Inclusión laboral.

### COMETIDOS

**1).- Cometido: Profesional Ejecutivo(a) de Atención a Empresas**

“Gestionar el contacto con las empresas en la búsqueda de empleo manteniendo el vínculo con el sector empresarial de la comuna”.

**Cantidad:** 1

**Duración:** desde Marzo a Diciembre de 2024, jornada completa.

**Honorario mensual bruto:** \$ 1.480.000

**Honorario anual bruto:** \$ 14.800.000

**Perfil Profesional:** Profesional Ingeniero/a Comercial, Ingeniero/a en Administración de Empresas, Relacionador/a Público o carreras afines, con una duración de, a lo menos, ocho semestres, otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por éste, con experiencia profesional en cargos en el área de empleo, mercado laboral, fomento productivo, desarrollo económico local, vinculación con empresas o similar de 1 año como mínimo

**2).- Cometido: Profesional Orientador(a) Laboral**

“Prestar el servicio de orientación laboral avanzada a los/as usuarios/as de la OMIL, contribuyendo al desarrollo de habilidades y competencias de las personas en búsqueda de empleo”.

**Cantidad:** 1

**Duración:** desde Marzo a Diciembre de 2024, jornada completa.

**Honorario mensual bruto:** \$ 1.480.000

**Honorario anual bruto:** \$ 14.800.000

**Perfil Profesional:** Profesional Psicólogo/a, especialización en el área Laboral, con una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por éste, con experiencia de 1 año mínimo en el área organizacional, y/o en cargo similar. Experiencia idealmente en dispositivos de intermediación laboral, orientación laboral, empleabilidad o eventualmente en reclutamiento y selección de personal.

**3).- Cometido: Profesional de Inclusión laboral**

“Promover la inclusión de personas en situación de discapacidad y/o vulnerabilidad social en el mercado laboral, a través de la atención, orientación y evaluación de los/las usuarios/as”.



Decreto del 02 de febrero del 2014 y el 31 de diciembre de 2013

El objetivo principal del presente convenio es garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de las empresas contratadas por el Estado, así como el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores contratados por las empresas.

El presente convenio tiene carácter de ley y es obligatorio para todas las empresas contratadas por el Estado y los trabajadores contratados por las empresas.

### COMETIDOS

1.- El Comité Profesional Ejecutivo de Acción a Empresas tiene el deber de mantener el contacto con las empresas en la búsqueda de un mayor conocimiento de la realidad del sector empresarial de la zona.

Artículo 1

El presente convenio tiene vigencia a partir del 01 de febrero de 2014.

El presente convenio tiene vigencia a partir del 01 de febrero de 2014.

El presente convenio tiene vigencia a partir del 01 de febrero de 2014.

El presente convenio tiene vigencia a partir del 01 de febrero de 2014. El presente convenio tiene vigencia a partir del 01 de febrero de 2014. El presente convenio tiene vigencia a partir del 01 de febrero de 2014.

2.- El Comité Profesional Ejecutivo de Acción a Empresas tiene el deber de mantener el contacto con las empresas en la búsqueda de un mayor conocimiento de la realidad del sector empresarial de la zona.

El presente convenio tiene vigencia a partir del 01 de febrero de 2014. El presente convenio tiene vigencia a partir del 01 de febrero de 2014. El presente convenio tiene vigencia a partir del 01 de febrero de 2014.

Artículo 1

El presente convenio tiene vigencia a partir del 01 de febrero de 2014.

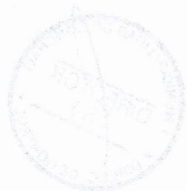
El presente convenio tiene vigencia a partir del 01 de febrero de 2014.

El presente convenio tiene vigencia a partir del 01 de febrero de 2014.

El presente convenio tiene vigencia a partir del 01 de febrero de 2014. El presente convenio tiene vigencia a partir del 01 de febrero de 2014. El presente convenio tiene vigencia a partir del 01 de febrero de 2014.

3.- El Comité Profesional Ejecutivo de Acción a Empresas tiene el deber de mantener el contacto con las empresas en la búsqueda de un mayor conocimiento de la realidad del sector empresarial de la zona.

El presente convenio tiene vigencia a partir del 01 de febrero de 2014. El presente convenio tiene vigencia a partir del 01 de febrero de 2014. El presente convenio tiene vigencia a partir del 01 de febrero de 2014.





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
 Dirección de Desarrollo Comunitario  
 Departamento Laboral

1880C: 819679  
 18/5

MEMO N° 1379 / 2024

**ANT.** : Decreto Exento N° 123 de fecha 05/02/2024, Convenio de colaboración con transferencia entre el SENCE y la Municipalidad de Conchalí.  
 Decreto Exento N° 279 del 19 de marzo de 2024, que aprueba Cometidos a Honorarios de DIDECO, del Programa Fortalecimiento OMIL año 2024 – 2025.  
 Decreto Exento N° 1460 de fecha 11 noviembre que aprueba a Honorarios contrato.  
**MAT:** Solicita pago de honorarios correspondiente al mes de noviembre del año 2024.

Conchalí,

03 DIC 2024

DE : LUIS OLIVA GONZALEZ  
 DIRECTOR DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO.

PARA : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ  
 DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES.

Junto con saludar, mediante el presente solicito a usted, tramitar y proceder el pago correspondiente de la profesional Psicóloga Orientadora Laboral del Programa FOMIL año 2024 – 2025, contratada a honorarios para el desarrollo del Programa (Fortalecimiento de la Oficina Municipal de Información Laboral) FOMIL Avanzada 2024-2025, convenio suscrito entre el Servicio Nacional de Empleo (SENCE) y la Municipalidad según Decreto indicado en Antecedentes.

Se adjunta boleta honorarios N° 72 de fecha 02/12//2024, informe de actividades, certificado de bienes y servicios correspondiente al mes de NOVIEMBRE 2024.

Honorario	R.U.T.	Decreto que Aprueba Contrato	Honorarios a cancelar mes de NOVIEMBRE 2024
FABIOLA CAROLINA ROSALES LAURENT	16.362.177-0	DECRETO EXENTO N° 1460 DEL 11/11/2024.	Bruto \$ 1.480.000.- Imp. \$ 203.500.- Total \$ 1.276.500.-

Dicho gasto se imputará a la cuenta N° 1140504022 Fortalecimiento OMIL.

Sin otro particular, saluda Atentamente a Ud.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
 CORRESPONDENCIA  
 04 DIC 2024  
 HORA: DEPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

  
**DIRECTOR** LUIS OLIVA GONZALEZ  
 DIRECTOR DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
 DEPARTAMENTO LABORAL  
**JEFE**

LOG/MSR/jge  
 Distribución:

- DAF
- Archivo DIDECO
- Archivo Laboral

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
 CORRESPONDENCIA  
 04 DIC 2024  
 HORA:  
 DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL

05-1090



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPARTAMENTO LABORAL

**CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 839/2024.**

CONCHALI, 03 DIC 2024 /2024

DECRETO EXENTO N°	Decreto Exento n° 279 del 19/03/2024 Decreto Exento N° 123 de fecha 05/2/2024, Resolución Exenta N° 103 de fecha 05/02/2024 del SENCE Decreto Exento N° 1460 de fecha 11 noviembre que aprueba cometido a Honorarios
ORDEN DE COMPRA N°	

**Recepción conforme de Bienes y Servicios:**

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

**DETALLE**

Factura N°		fecha	Monto Bruto
Nota de Crédito N°			
Boleta Honorarios N°	72	02/12/2024	1.480.000.-
RUT U RUN	16.362.177-0		
Proveedor de Préstamo de Servicios	FABIOLA CAROLINA ROSALES LAURENT		

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
Psicóloga Orientadora Laboral, Programa FOMIL AVANZADA 2024-2025, mes de NOVIEMBRE 2024
Quien suscribe , revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad

**DETALLE DE LOS SERVICIOS:**

Horas	Días	Taller	Informe	Valor servicio
N° de horas	N° de valor hora	N° talleres	N° 1	Bruto \$ 1.480.000.- Imp. \$ 203.500.- Total \$ 1.276.500.-

Firma de Responsable

Firma y timbre Director

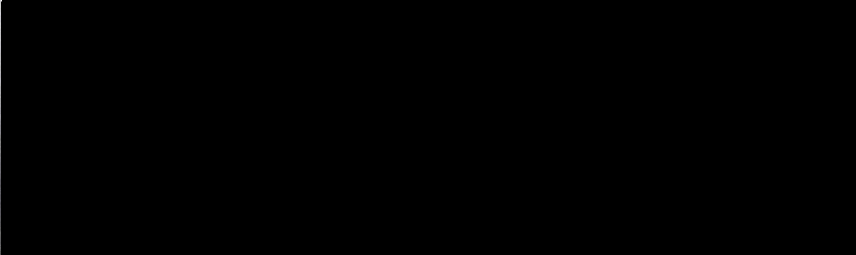




FABIOLA CAROLINA ROSALES LAURENT

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N° 72



Fecha: 02 de Diciembre de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Domicilio: AVENIDA INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

ORIENTADORA LABORAL MES NOVIEMBRE. PROGRAMA FOMIL 2024. DECRETO EXENTO 1460 DEL 11 DE NOV. 2024	1.480.000
<b>Total Honorarios \$:</b>	1.480.000
<b>13.75 % Impto. Retenido:</b>	203.500
<b>Total:</b>	1.276.500

Fecha / Hora Emisión: 29/11/2024 13:32



163621770007293E01C9

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202411291332

Fecha / Hora Impresión: 29/11/2024 13:32



Handwritten signatures and initials: 'fil', 'NOV' with a checkmark.



Departamento de Contabilidad y Presupuesto

Detalle	Observación
N° Memorándum	1379
N° Certificado de bienes y servicios	839
Verificación bh sii	✓
N° pre- obligación	05-1090
N° rebaja de honorarios (05) NEGATIVA	
REVISADO POR	NANCY GALVEZ CARRASCO <i>ng</i>
Informe, Legajos de Trabajos	
Acreditación	Registro Asistencia Registro Fotográfico ✓
Decreto N°	1460



PROGRAMA / CONVENIO FONDOS EXTERNOS

I. DESCRIPCIÓN:

PROGRAMA/CONVENIO	Programa Fortalecimiento OMIL Avanzada
UNIDAD TECNICA	DIDECO- Departamento Laboral
DECRETO APROBATORIO	Decreto Exento N° 279 de 19-03-2024 que aprueba cometidos funcionarios de DIDECO. Decreto N°123 DEL 05-02-2024 que aprueba Resolución Exenta N°39 del 03-01-2024 de SENCE. Decreto Exento N°1460 que aprueba contrato.
ENTIDAD EXTERNA	SENCE
VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	2024-2025
FECHA PRORROGA	-
Nº RESOLUCION PRORROGA	-
NUEVA VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	-

II. CERTIFICADO

EL DIRECTOR QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA QUE EL PROGRAMA/CONVENIO DEL QUE DA CUENTA ESTA VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.

**LUIS OLIVA GONZÁLEZ**  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO



Page 1 of 1  
Date: 2023-10-27  
Time: 10:10:10

### RECAPITULATION OF THE RESULTS

Page 1 of 1

Item	Quantity	Unit Price	Total Price
1.000	1.000	1.000	1.000
2.000	2.000	2.000	2.000
3.000	3.000	3.000	3.000
4.000	4.000	4.000	4.000
5.000	5.000	5.000	5.000
6.000	6.000	6.000	6.000
7.000	7.000	7.000	7.000
8.000	8.000	8.000	8.000
9.000	9.000	9.000	9.000
10.000	10.000	10.000	10.000
11.000	11.000	11.000	11.000
12.000	12.000	12.000	12.000
13.000	13.000	13.000	13.000
14.000	14.000	14.000	14.000
15.000	15.000	15.000	15.000
16.000	16.000	16.000	16.000
17.000	17.000	17.000	17.000
18.000	18.000	18.000	18.000
19.000	19.000	19.000	19.000
20.000	20.000	20.000	20.000
21.000	21.000	21.000	21.000
22.000	22.000	22.000	22.000
23.000	23.000	23.000	23.000
24.000	24.000	24.000	24.000
25.000	25.000	25.000	25.000
26.000	26.000	26.000	26.000
27.000	27.000	27.000	27.000
28.000	28.000	28.000	28.000
29.000	29.000	29.000	29.000
30.000	30.000	30.000	30.000
31.000	31.000	31.000	31.000
32.000	32.000	32.000	32.000
33.000	33.000	33.000	33.000
34.000	34.000	34.000	34.000
35.000	35.000	35.000	35.000
36.000	36.000	36.000	36.000
37.000	37.000	37.000	37.000
38.000	38.000	38.000	38.000
39.000	39.000	39.000	39.000
40.000	40.000	40.000	40.000
41.000	41.000	41.000	41.000
42.000	42.000	42.000	42.000
43.000	43.000	43.000	43.000
44.000	44.000	44.000	44.000
45.000	45.000	45.000	45.000
46.000	46.000	46.000	46.000
47.000	47.000	47.000	47.000
48.000	48.000	48.000	48.000
49.000	49.000	49.000	49.000
50.000	50.000	50.000	50.000
51.000	51.000	51.000	51.000
52.000	52.000	52.000	52.000
53.000	53.000	53.000	53.000
54.000	54.000	54.000	54.000
55.000	55.000	55.000	55.000
56.000	56.000	56.000	56.000
57.000	57.000	57.000	57.000
58.000	58.000	58.000	58.000
59.000	59.000	59.000	59.000
60.000	60.000	60.000	60.000
61.000	61.000	61.000	61.000
62.000	62.000	62.000	62.000
63.000	63.000	63.000	63.000
64.000	64.000	64.000	64.000
65.000	65.000	65.000	65.000
66.000	66.000	66.000	66.000
67.000	67.000	67.000	67.000
68.000	68.000	68.000	68.000
69.000	69.000	69.000	69.000
70.000	70.000	70.000	70.000
71.000	71.000	71.000	71.000
72.000	72.000	72.000	72.000
73.000	73.000	73.000	73.000
74.000	74.000	74.000	74.000
75.000	75.000	75.000	75.000
76.000	76.000	76.000	76.000
77.000	77.000	77.000	77.000
78.000	78.000	78.000	78.000
79.000	79.000	79.000	79.000
80.000	80.000	80.000	80.000
81.000	81.000	81.000	81.000
82.000	82.000	82.000	82.000
83.000	83.000	83.000	83.000
84.000	84.000	84.000	84.000
85.000	85.000	85.000	85.000
86.000	86.000	86.000	86.000
87.000	87.000	87.000	87.000
88.000	88.000	88.000	88.000
89.000	89.000	89.000	89.000
90.000	90.000	90.000	90.000
91.000	91.000	91.000	91.000
92.000	92.000	92.000	92.000
93.000	93.000	93.000	93.000
94.000	94.000	94.000	94.000
95.000	95.000	95.000	95.000
96.000	96.000	96.000	96.000
97.000	97.000	97.000	97.000
98.000	98.000	98.000	98.000
99.000	99.000	99.000	99.000
100.000	100.000	100.000	100.000

Page 1 of 1

RECAPITULATION OF THE RESULTS

Director  
LUS OLIVA GONZALEZ  
Director General of Companies



INFORME DE ACTIVIDADES

PERIODO INFORMADO: MES DE NOVIEMBRE DE 2024

**I. FUNDAMENTACIÓN**

SEGÚN DECRETO N°1460, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2024, SE APRUEBA EL CONTRATO A HONORARIO SUSCRITO CON LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ Y DOÑA FABIOLA ROSALES LAURENT C.I. 16.362.177-0, PARA REALIZAR LABORES ORIENTADORA LABORAL EN EL PROGRAMA "FORTALECIMIENTO OMIL". CUYO OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS SERÁN LOS SIGUIENTES:

**II. OBJETIVO GENERAL**

EL OBJETIVO DEL PROGRAMA DE INTERMEDIACIÓN LABORAL ES PROMOVER EL DESARROLLO DE UN SISTEMA DE INTERMEDIACIÓN COLABORATIVO A TRAVÉS DE UNA OFERTA COORDINADA DE SERVICIOS DE CALIDAD ACORDE A TRAYECTORIAS LABORALES DE LAS PERSONAS Y A LOS DESAFÍOS PRODUCTIVOS DE LAS EMPRESAS, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE DESARROLLO LOCAL.

**III. OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- ATENCIÓN DE PÚBLICO DENTRO DEL SERVICIO
- ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN SOCIO LABORAL A LOS USUARIOS
- REALIZACIÓN DE TALLERES DE APRESTO
- APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE PERFILES LABORALES Y DEFINICIÓN DE PROYECTOS LABORALES
- DERIVACIÓN, INTRA Y EXTRA OMIL PARA RESOLUCIÓN DE OBSTACULIZADORES PARA EL EMPLEO
- TRABAJAR ARTICULADAMENTE CON EL/LA EJECUTIVO/A DE EMPRESAS PARA CONOCER LAS NECESIDADES DE LAS EMPRESAS EN MATERIA DE REQUERIMIENTO DE RRHH Y REALIZAR VINCULACIONES PERTINENTES
- APOYAR LA GESTIÓN DE LA OMIL
- PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN DE LA OFERTA PROGRAMÁTICA DE SENCE Y DEL TERRITORIO
- PARTICIPAR EN ACTIVIDADES DONDE SU EXPERTICIA TÉCNICA SEA REQUERIDA
- REALIZAR SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES REALIZADAS



- OTRAS FUNCIONES QUE DELEGUE LA JEFATURA.

#### IV. PÚBLICO OBJETIVO

- V. **Personas:** Población económicamente activa (PEA), conformada por hombres y mujeres que buscan empleo o trabajadores/as que quieren mejorar sus trayectorias laborales de la comuna de Conchalí (y del sector norte de la región metropolitana), a través de la previsión de servicios estandarizados.
- VI. **Empresas:** Empresas del sector norte de Santiago, que buscan la contratación de trabajadores.

#### V. RESUMEN

Tipo de Servicio	Hombre	Mujer	Total
Información laboral	7	3	10
Orientación laboral	60	49	109
Trabajo	47	40	87
Apresto Laboral	1	1	2
Cursos de Capacitación	1	2	3
Seguro de Cesantía	3	2	5
<b>Total</b>			<b>216</b>

Servicio Entregado	Hombre	Mujer	Total	
Derivación ofertas de empleo		55	41	152
Entrega de servicios de intermediación		69	53	122
Inscripciones BNE		9	5	14
Modificación del perfil del postulante		129	82	211
Necesidad declarativa de la persona		51	44	95
<b>Total general</b>				<b>594</b>



*fil*



### ACTIVIDADES GENERALES REALIZADAS EN EL MES DE NOVIEMBRE

Actividad	Descripción
<b>Atención a usuarias y usuarios</b>	Se entrega servicio de atención general a usuarias y usuarios, relacionados con la actualización de datos en BNE, impresión o copias del documento según corresponda, envío de currículum en formato digital, apoyo para descarga e impresión de documentos como certificado de antecedentes, afiliación a sistema de salud, cotizaciones previsionales, entre otros. Reciben orientación en relación a las vacantes disponibles acorde a su perfil laboral, información sobre las ofertas laborales vigentes y disponibles en la Omil, siendo finalmente derivados/as a uno o más empleos. Toda acción queda registrada en la Bolsa Nacional de Empleo.
<b>Reclutamiento Masivo 06-11-24 Asper Chile</b>	Se realiza actividad de Omil en conjunto con Empresa Asper Chile y organizado por Ejecutivo de Atención a Empresas, en dependencias de la municipalidad (Espacio Mujer), con el objetivo de reclutar usuarias y usuarios interesadas/os en vacantes de Seguridad, quienes son recibidas e ingresadas por equipo Omil, realizando un filtro básico para posteriormente ser derivadas a entrevista individual con la reclutadora de la empresa.
<b>Reunión PMJH</b>	Reunión virtual dirigida por Dayana Vega, encargada de Programa Mujeres Jefas de Hogar, para coordinar la participación de diferentes instituciones (ENAC, Duoc UC, Fundación Cristo Vive, Sercotec, colegio Educadultos y Omil Conchalí) en una feria laboral y de capacitación dirigida a mujeres participantes del programa. En esta reunión se define presentación y stands de cada institución.
<b>Reunión Contraparte SENCE 13-11-24</b>	Participación en reunión virtual dirigida por Alejandra Zúñiga (Evaluación técnica Sence), revisión de observaciones en visita presencial a Omil Conchalí: se revisa punto por punto cómo se trabajaron las sugerencias y modificaciones que debían realizarse en un plazo estipulado.


✓  
fel



<b>Feria Laboral Espacio Mujer</b>	Se realiza feria de capacitación a cargo de Dayana Vega, encargada del programa Mujeres jefas de Hogar, donde se realizan presentaciones y se instalan stands de ENAC, Duoc UC, Fundación Cristo Vive, Sercotec, colegio Educaadultos y Omil Conchalí, a disposición de las usuarias participantes para obtener mayor información sobre los servicios que entrega cada entidad.
<b>Reclutamiento Masivo 21-11-24</b>	Se realiza actividad de Omil en conjunto con Empresa "Teamwork" y organizado por Ejecutivo de Atención a Empresas, en dependencias de la municipalidad (Espacio Mujer), con el objetivo de reclutar usuarias y usuarios interesadas/os en vacantes de Operarios/as de Bodega con y sin licencia Clase D, quienes son recibidas e ingresadas por equipo Omil, realizando un filtro básico para posteriormente ser derivadas a entrevista individual con la reclutadora de la empresa.



**LUIS OLIVA GONZÁLEZ**  
Director Desarrollo Comunitario

  
**Fabiola Rosales Laurent**  
Orientadora Laboral



  
**Marcia Santander Ramirez**  
Jefa Departamento Laboral





I. Municipalidad de Conchalí  
Dirección Desarrollo Comunitario  
Departamento Laboral



## MEDIOS DE VERIFICACIÓN

Reclutamiento Masivo Asper Chile 6-11-24



*fd*



Wine Quality of Conchali  
Award of Excellence Certificate  
Wine Quality of Conchali

## MEDIOS DE VERIFICACIÓN

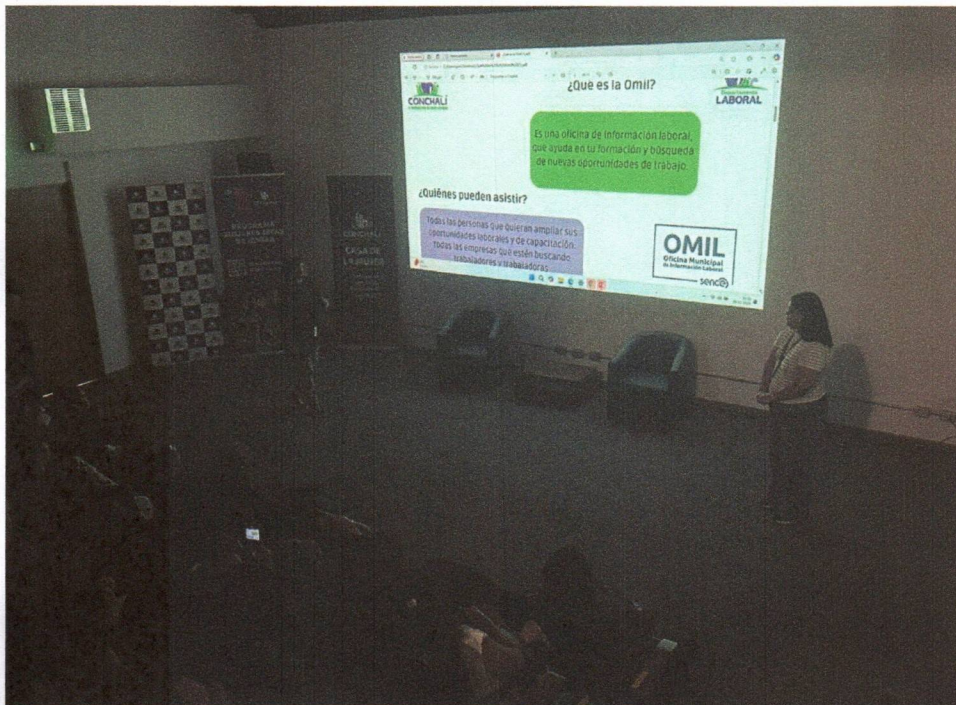
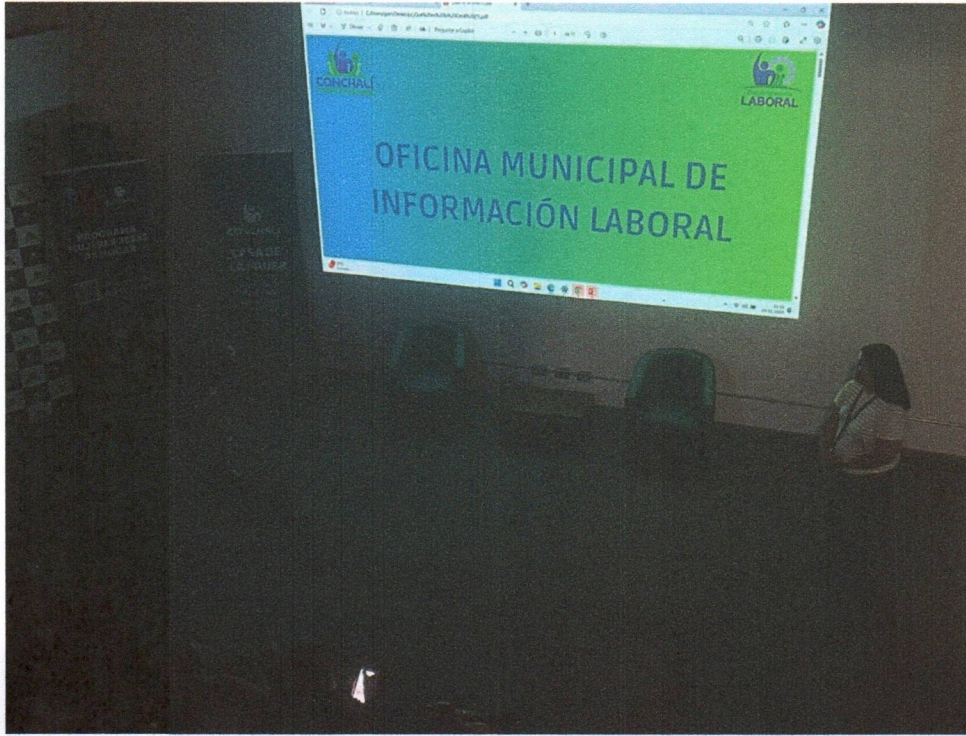
Reduccionto Masivo Área Cifra 6-11-21



I. Municipalidad de Conchalí  
Dirección Desarrollo Comunitario  
Departamento Laboral



**Apresto Laboral 29-11-24**

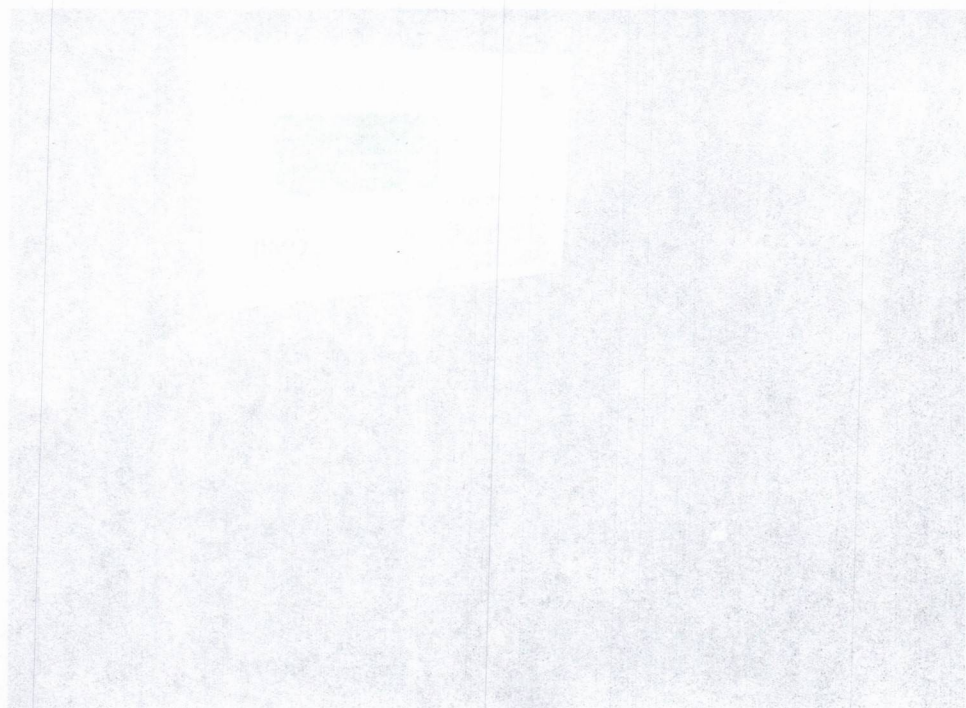
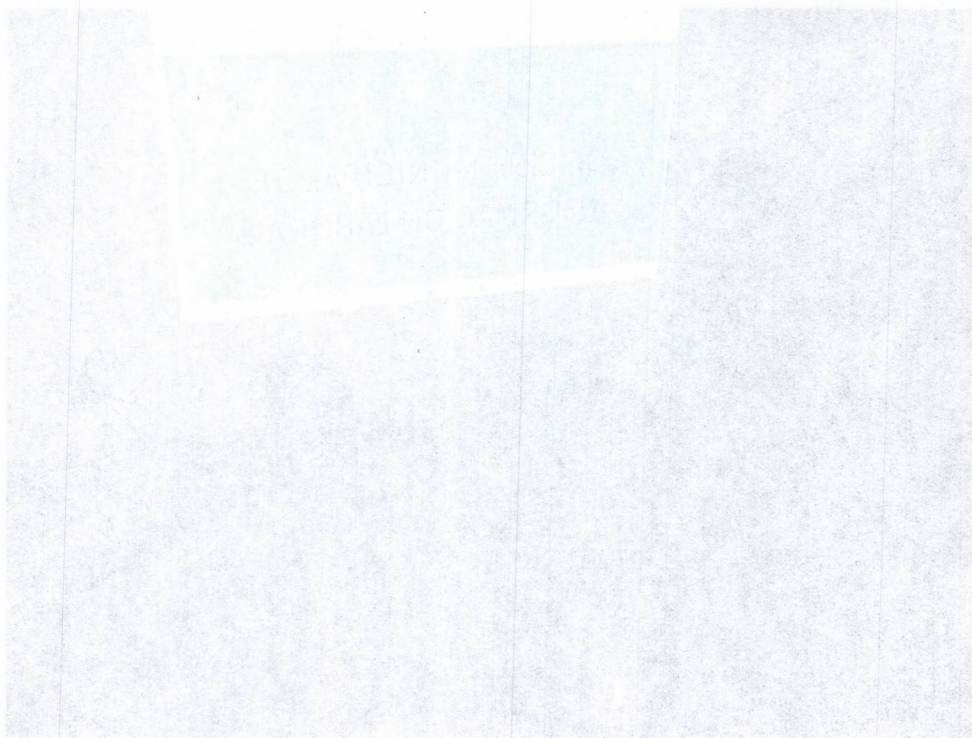


✓  
*ful*



Ministerio de Hacienda  
Dirección General de Contabilidad  
Fiscalización Especial

Informe Laboral 2011-1-24



I. Municipalidad de Conchalí  
Dirección Desarrollo Comunitario  
Departamento Laboral



### Reclutamiento Masivo Teamwork 21-11-24



*fl.*

I. Municipalidad de Conchalí  
Dirección Desarrollo Comunitario  
Departamento Laboral

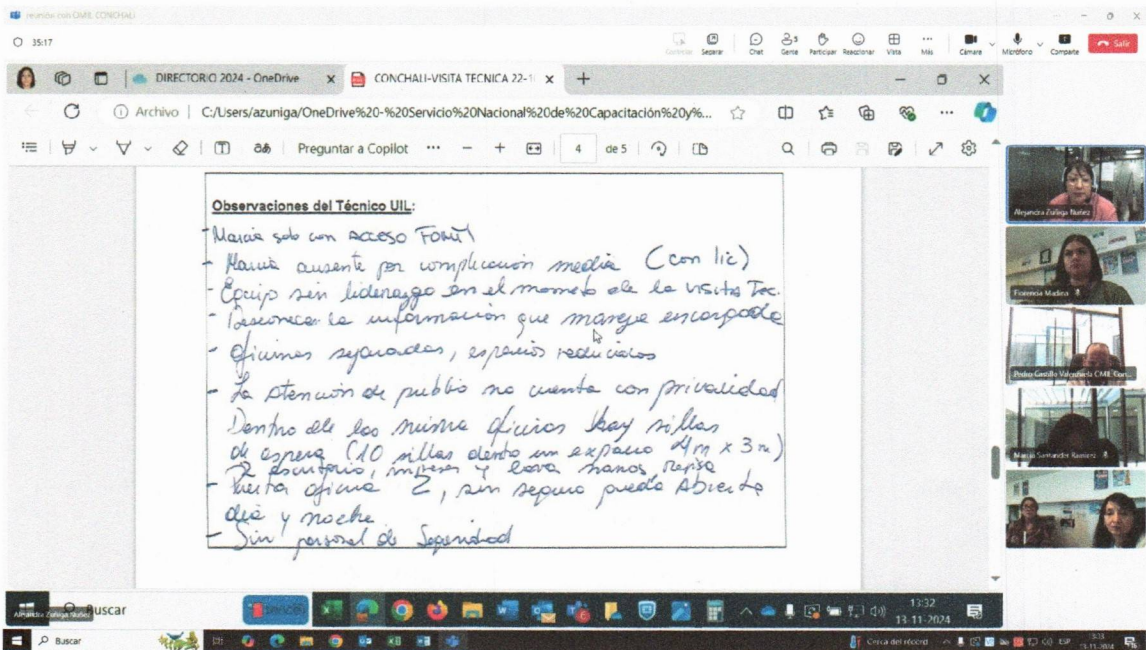
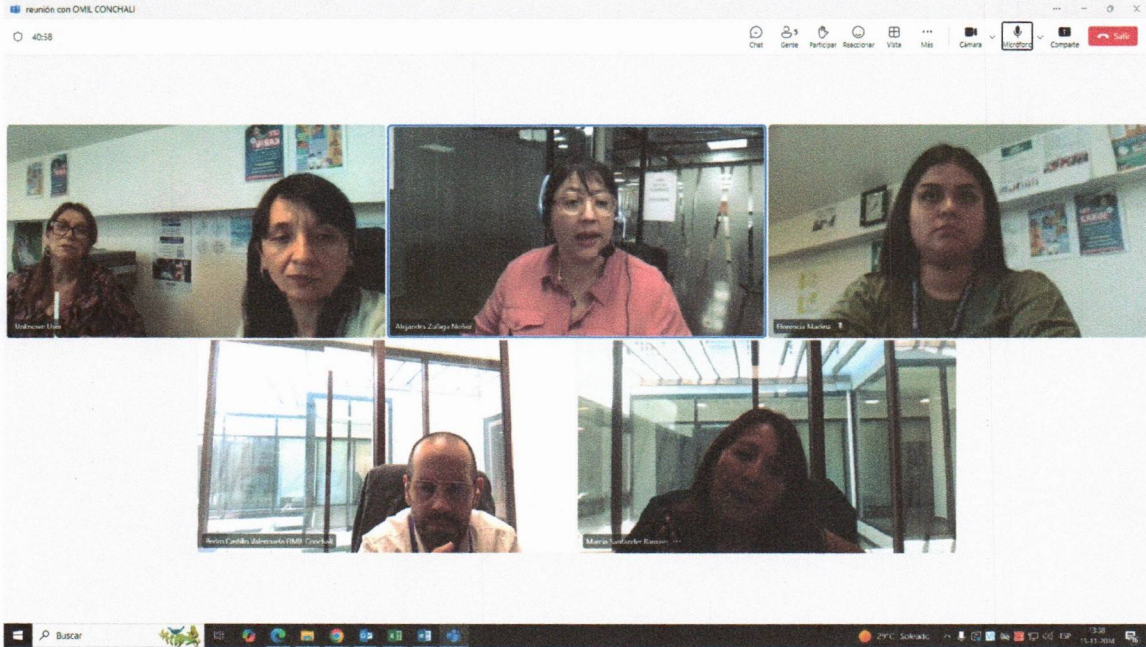


**Feria Laboral PMJH 29-11-24**





### Reunión Evaluación Técnica SENCE 14-11-24

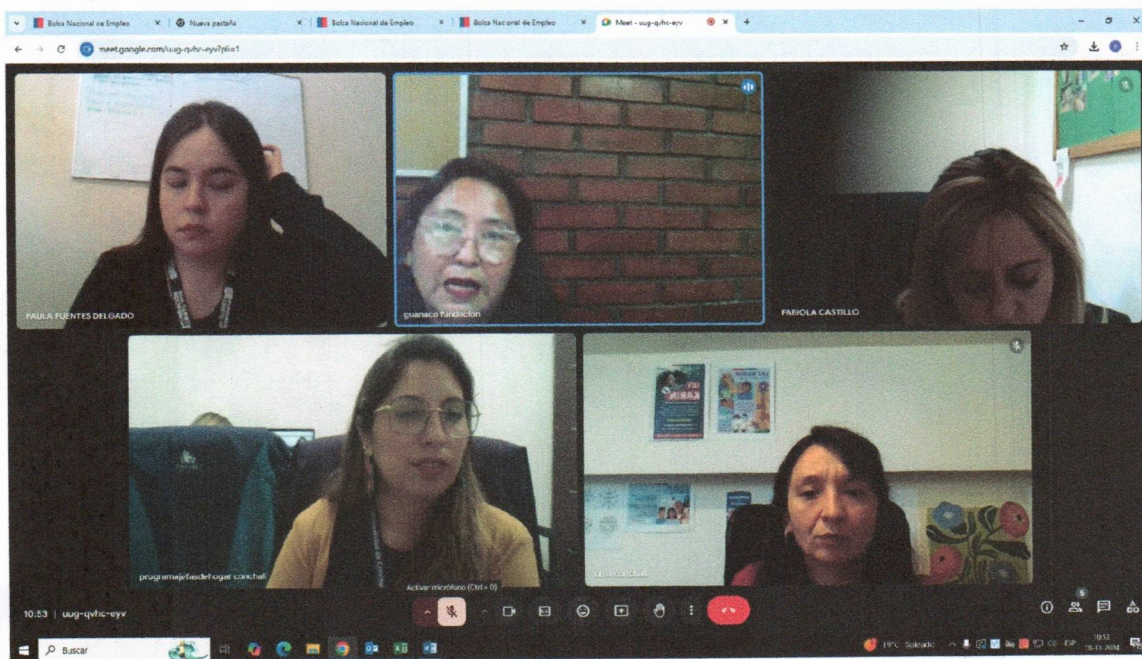


ful -

I. Municipalidad de Conchalí  
Dirección Desarrollo Comunitario  
Departamento Laboral



### Reunión cierre PMJH 18-11-24





816310  
3000

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON FABIOLA CAROLINA ROSALES LAURENT.

CONCHALI, 11 NOV 2024

DECRETO EXENTO N° 1460

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum N° 1288 del 10.10.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N° 1121 del 01.10.2024 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 641 y Pre Obligación ambos del 04.10.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Decreto Exento N° 123 del 05.02.2024 Aprueba Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos para el Programa Fortalecimiento OMIL año 2024 - 2025; Decreto Exento N° 279 del 19.03.2024 Aprueba Cometido a Honorarios; antecedentes de la Profesional ; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 28 de octubre del año 2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcaldesa (s) doña CLAUDIA DEL PILAR FAUNDEZ FUENTES, cédula nacional de identidad N° 11.224.150-7, ambas con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) FABIOLA CAROLINA ROSALES LAURENT, chilena, Psicóloga, cédula nacional de identidad N° 16.362.177-0, con domicilio en Irrazaval N° 5000, comuna de Ñuñoa, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 29 de febrero del 2024, el Concejo Municipal aprobó el cometido para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario "Prestar el servicio de orientación laboral avanzada a los/as usuarios/as de la OMIL, contribuyendo al desarrollo de habilidades y competencias de las personas en búsqueda de empleo", que fue sancionado por Decreto Exento N° 279 de fecha 19 de marzo del 2024.

Lo anterior, tiene fundamento en virtud del Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos suscrito entre el servicio nacional de capacitación y empleo y la Municipalidad de Conchalí en el marco del Programa "Fortalecimiento OMIL año 2024-2025", suscrito entre la Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Municipalidad de Conchalí, sancionado por Decreto Exento N° 123 de fecha 05.02.2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) FABIOLA CAROLINA ROSALES LAURENT, como Profesional de Orientador/a Laboral, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Realizar orientación laboral avanzada, mediante la elaboración de perfiles, orientación vocacional y/o la profundización de las principales temáticas de empleabilidad (elaboración de currículum vitae acorde al perfil y objetivos del usuario/a, estrategias para la búsqueda activa de empleo y técnicas educativas para afrontar una entrevista laboral) u otra que sea pertinente según cada caso.



- Identificar las principales necesidades de los/las usuarios/as en búsqueda de empleo, para realizar las acciones pertinentes que le permitan a las personas aumentar sus posibilidades de insertarse en el mercado laboral
- Gestionar de manera empática las emociones de los/las usuarios/as que puedan derivar del proceso de búsqueda de empleo.
- Aplicar instrumentos de evaluación de personalidad, habilidades, intereses, aptitudes y motivaciones, según cada caso.
- Evaluar perfiles laborales de los/las usuarios/as, para identificar sus principales competencias laborales.
- Entregar información respecto a técnicas y herramientas que mejoren la empleabilidad de las personas y faciliten el proceso de búsqueda de empleo, utilizando el material de orientación laboral dispuesto por SENCE.
- Derivar a otros dispositivos para resolución de obstaculizadores para el empleo, tales como Plataformas Busca Empleo de SENCE y otros servicios públicos o privados pertinentes según cada caso.
- Registrar y analizar información de usuarios en el sistema de gestión de intermediación laboral de la Bolsa Nacional de Empleo (BNE).
- Acompañar la trayectoria laboral de los usuarios buscadores de empleo atendidos a través del seguimiento de estos.
- Trabajar articuladamente con Ejecutivo/a de Empresas para conocer las necesidades de las empresas en materia de requerimiento de RRHH y realizar vinculaciones pertinentes.
- Participar en actividades de intermediación laboral convocadas por SENCE donde su experticia técnica sea requerida.
- Actualizar permanentemente sus conocimientos del mercado laboral a nivel comunal, provincial, regional y nacional.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

**TERCERO:** Se deja constancia que el trabajo específico se realizó el 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre, ambas fechas inclusive del año 2024.

Se hace presente que don (a) **FABIOLA CAROLINA ROSALES LAURENT**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de octubre del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

**CUARTO:** La Municipalidad pagará a don (a) **FABIOLA CAROLINA ROSALES LAURENT**, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de octubre y hasta diciembre la suma bruta mensual de **S 1.480.000.-** (un millón cuatrocientos ochenta mil pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

**QUINTO:** Don (a) **FABIOLA CAROLINA ROSALES LAURENT**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.



El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) FABIOLA CAROLINA ROSALES LAURENT de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) FABIOLA CAROLINA ROSALES LAURENT, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) FABIOLA CAROLINA ROSALES LAURENT, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) FABIOLA CAROLINA ROSALES LAURENT ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de doña CLAUDIA DEL PILAR FAUNDEZ FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde Subrogante y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Decreto Exento N° 620 de fecha 03 de julio de 2018 y Decreto Exento N° 537 de fecha 11 de octubre del año 2022.

DECIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**IMPUTACION:** 1140504022001 Recursos Humanos.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS  
Secretario Municipal

RVF/DBF/jqa

**TRANSCRITO A:**

Control - Jurídico - DIDECO

Adm. y Finanzas - Adm. Municipal

O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N°20.285/



RENE DE LA VEGA FUENTES  
Alcalde de Conchalí

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

CONVENIO DE COLABORACION CON  
TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUS-  
CRITO ENTRE EL SERVICIO NACIO-  
NAL DE CAPACITACION Y EMPLEO  
Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
EN EL MARCO DEL PROGRAMA FOR-  
TALECIMIENTO OMIL AÑO 2024 - 2025

CONCHALI, 05 FEB 2024

DECRETO EXENTO N° 123

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Presupuestario N° 76 del 02.02.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorandum N° 155 del 02.02.2024 del Director de Desarrollo Comunitario; Resolución Exenta N° 103 de fecha 05.02.2024. del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), Convenio de fecha 09.01.2024; Resolución Exenta N° 39 del 03.01.2024 Guía Operativa del Programa; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos, para la ejecución del programa FORTALECIMIENTO OMIL 2024 - 2025 para Comuna Categoría Avanzada, de fecha 9 de Enero de 2024, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES y el SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO (SENCE), representado por su Director Regional (S) don CHRISTIAN PRIETO LOPEZ, de acuerdo a la Resolución Exenta N° 103 de fecha 05 de Febrero de 2024 y el Convenio de fecha 09 de Enero de 2024, que forman parte integrante del presente Decreto.

Objeto del Convenio:

Que a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales, convencionales y reglamentarias antes señaladas, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Municipalidad han acordado suscribir el presente convenio de colaboración con transferencias de recursos, con el propósito de que esta última ejecute a través de su oficina Municipal de Información Laboral, el adelante, "OMIL" las acciones comprendidas en la "Guía Operativa del Programa de Fortalecimiento de las Oficinas Municipales de Información Laboral, para el año 2024 - 2025", aprobada mediante Resolución Exenta N° 39, de 03 de Enero de 2024, en adelante, "Guía Operativa", documento que para todos los efectos legales, se entiende formar parte integrante del presente convenio.

En dicha Guía Operativa se describen las normas, procedimiento, orientaciones aplicables a los servicios que se entregarán a los beneficiarios, los perfiles de cargo requeridos para su provisión de servicios, los recursos y acciones asociadas a cada servicio y demás mecanismos de control.

El programa, por sus características, requiere continuidad de los servicios durante todo el año, atendiendo a razones de buen servicio que permitan que la comunidad reciba de manera oportuna los servicios de intermediación laboral sin interrupciones.

Obligaciones del Municipio:

En el marco del presente convenio, la Municipalidad se obliga a través de su OMIL a lo siguiente:

- a) Cumplir las obligaciones establecidas en el Convenio de Acreditación OMIL, aludido en la cláusula PRIMERO, en lo relativo a infraestructura, RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN Municipal necesarias para el correcto funcionamiento de la OMIL.
- b) Destinar aporte propios, en dinero, dotación de personal, marketing digital y/o bienes, para la operación de la OMIL.
- c) Implementar, de acuerdo a la categoría de OMIL que corresponda y conforme a los estándares descritos la dicha Guía Operativa, los servicios y procesos allí señalados.
- d) Presentar al SENCE un Plan de Trabajo colaborativo para implementar el Programa en la comuna y participar en la Red Territorial de que será parte, de acuerdo a los requerimientos y formatos entregados por SENCE para dicho fin.
- e) Mantener un personal idóneo, que permita el cumplimiento de los fines del programa Fomil.



- f) Cumplir con los dictámenes de la Contraloría General de la República en todo lo que respecta a materias de contratación de su personal, políticas de género, entre otras materias.

**Transferencias de Recursos:**

El SENCE se obliga a transferir a la Municipalidad, para efectos del primer año de ejecución, el monto total \$ 40.000.000.- (cuarenta millones de pesos), los que serán transferidos una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio. Para el segundo año de ejecución del convenio, este monto podrá ser reajustado por IPC, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.

Los recursos serán transferidos en dos (2) cuotas durante cada año, previo cumplimiento de los requisitos que a continuación se indican:

- Existencia de una cuenta contable exclusiva para los recursos del programa.
- Inscripción en el Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos, Ley N° 19.862.(/receptores.sence.cl).
- No contar con rendiciones y/o reintegros pendientes con SENCE en sus distintos programas.
- Cumplimiento de indicadores y entrega de informes, plan de gastos u otros que la guía operativa determine para cada periodo.

La primera cuota, correspondiente al 70% del monto total del convenio para el primer año, será transferida una en vez que esté totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y no existan reintegros o rendiciones pendientes con SENCE en sus distintos programas. Para el segundo año (2025) será transferida una vez entregado el Plan de Trabajo de la red territorial y aprobado el plan de gastos del segundo año.

La segunda cuota, correspondiente al 30% restante, será transferida una vez que se haya dado cumplimiento al 50% de los indicadores del primer periodo de cada año, señalados en el anexo N° 1 de la Guía Operativa "Tabla de I" y al cumplimiento de, al menos, el 40% de ejecución financiera de los recursos transferidos en la primera cuota de cada año, los que deberán ser rendidos de acuerdo a la Resolución N° 30, del año 2015, sobre "Rendiciones de Cuentas", de la Contraloría General de la República, en adelante, "Resolución N° 30", a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas SISREC y a las instrucciones y formatos impartidos por SENCE para tal efecto. El requisito de no tener rendiciones y/o reintegros pendientes, en cualquier Programa del SENCE, aplica también para la transferencia de esta segunda cuota.

El presente convenio entrara en vigencia una vez se encuentre totalmente tramitado el último acto que lo aprueba y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2025. Debido a la continuidad del programa, el pago de obligaciones al personal, podrán ser pagadas con recursos del Programa desde el 01 de Enero de 2024, siempre que el convenio sea aprobado por Resolución Exenta de SENCE hasta el 01 de marzo de 2024. Si su aprobación es posterior al 01 de Marzo de 2024, solo podrán imputar obligaciones al personal con hasta 2 meses previos a la aprobación del Convenio. La vigencia relativa al año 2025, quedara sujeta a la existencia de disponibilidad presupuestaria de Sence para tales efectos.

Con todo, las partes, en cualquier momento y de común acuerdo, podrán resciliar el presente convenio, la que se deberá aprobar a través de los respectivos actos administrativos.

**IMPUTACION:** 1140504022 Fortalecimiento OMIL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS  
Secretario Municipal

RVF/DBF/jqa.

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Finanzas - Adm. Municipal  
DIDECO - SENCE (Teatinos N°370, piso 2, Santiago)  
O.P.I.R. - Sec. Municipal - art. 7° letrag Lev N° 20.285./



RENE DE LA VEGA FUENTES  
Alcalde de Conchalí



El presente es un documento de la Comisión de la Carta de la República en el que se resume el contenido de las resoluciones de la Comisión de la Carta de la República en el período de la presente sesión.

Tratados de la Carta

El presente es un documento de la Comisión de la Carta de la República en el que se resume el contenido de las resoluciones de la Comisión de la Carta de la República en el período de la presente sesión.

Los recursos de la Carta de la República en el período de la presente sesión se resumen en el presente documento.

El presente es un documento de la Comisión de la Carta de la República en el que se resume el contenido de las resoluciones de la Comisión de la Carta de la República en el período de la presente sesión.

El presente es un documento de la Comisión de la Carta de la República en el que se resume el contenido de las resoluciones de la Comisión de la Carta de la República en el período de la presente sesión.

El presente es un documento de la Comisión de la Carta de la República en el que se resume el contenido de las resoluciones de la Comisión de la Carta de la República en el período de la presente sesión.

El presente es un documento de la Comisión de la Carta de la República en el que se resume el contenido de las resoluciones de la Comisión de la Carta de la República en el período de la presente sesión.

El presente es un documento de la Comisión de la Carta de la República en el que se resume el contenido de las resoluciones de la Comisión de la Carta de la República en el período de la presente sesión.

El presente es un documento de la Comisión de la Carta de la República en el que se resume el contenido de las resoluciones de la Comisión de la Carta de la República en el período de la presente sesión.

COMISION DE LA CARTA DE LA REPUBLICA

SECRETARIA GENERAL DE LA COMISION DE LA CARTA DE LA REPUBLICA



SECRETARIA GENERAL DE LA COMISION DE LA CARTA DE LA REPUBLICA



SECRETARIA GENERAL DE LA COMISION DE LA CARTA DE LA REPUBLICA

SECRETARIA GENERAL DE LA COMISION DE LA CARTA DE LA REPUBLICA

SECRETARIA GENERAL DE LA COMISION DE LA CARTA DE LA REPUBLICA

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

**APRUEBASE COMETIDOS A HONORARIOS  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO  
CONVENIO DE COLABORACION  
CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO  
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION  
Y EMPLEO Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
EN EL MARCO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO  
OMIL AÑO 2024 - 2025.-**

CONCHALI, 19 MAR 2024

DECRETO EXENTO N° 279

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en su sesión ordinaria de fecha 29.02.2024; Memorandum N° 103 del 29.02.2024 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Memorandum N° 157 del 02.02.2024 de la Dirección Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N° 123 del 05.02.2024 que Aprueba de Colaboración con Transferencia de Recursos suscrito con el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, en el Marco del Programa Fortalecimiento OMIL, año 2024 - 2025; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el siguiente Cometido para la Dirección Desarrollo Comunitario del Programa "Fortalecimiento OMIL, año 2024 - 2025", en virtud de lo instruido por la Contraloría General de la Republica en su numeral VI.- "Situación de los programas o actividades Municipales que se indican" del Dictamen E N° 296951 del 10 de enero de 2023:

**MINUTA COMETIDOS A HONORARIOS**  
**DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO**

**"CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL, AÑO 2024 - 2025"**

Objetivo:

Promover el desarrollo de un sistema de intermediación permanente y colaborativo a través de una oferta coordinada de servicios de calidad acorde a trayectorias laborales de las personas y a los desafíos productivos de las empresas.

Tipología Proyecto: Programa de Intermediación Laboral  
Sub tipología: Fortalecimiento de la Oficina Municipal de Información Laboral

Financiamiento:

Programa financiado por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE)  
Monto total del Programa 2024: \$ 40.000.000

Resolución N° 103 del 05.02.24. que aprueba Convenio de Colaboración con transferencia de recursos entre SENCE y la Municipalidad de Conchalí, sancionado por Decreto Exento N° 123 de fecha 05.02.2024.



**Duración:** del 05 de febrero 2024 al 31 de diciembre de 2025

**Cobertura:** Comunal, población económicamente activa (PEA) conformada por hombres y mujeres que buscan empleo o trabajadores/as que quieren mejorar sus trayectorias laborales de la comuna de Conchalí (y del sector norte de la Región Metropolitana), a través de la provisión de servicios estandarizados. Y empresas del sector norte de Santiago, que busquen la contratación de trabajadores.

**Recurso Humano:** El programa contempla la contratación de 3 profesionales, Ejecutivo(a) de Atención a Empresas, Orientador(a) Laboral y Profesional de Inclusión laboral.

### COMETIDOS

**1).- Cometido: Profesional Ejecutivo(a) de Atención a Empresas**

“Gestionar el contacto con las empresas en la búsqueda de empleo manteniendo el vínculo con el sector empresarial de la comuna”.

**Cantidad:** 1

**Duración:** desde Marzo a Diciembre de 2024, jornada completa.

**Honorario mensual bruto:** \$ 1.480.000

**Honorario anual bruto:** \$ 14.800.000

**Perfil Profesional:** Profesional Ingeniero/a Comercial, Ingeniero/a en Administración de Empresas, Relacionador/a Público o carreras afines, con una duración de, a lo menos, ocho semestres, otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por éste, con experiencia profesional en cargos en el área de empleo, mercado laboral, fomento productivo, desarrollo económico local, vinculación con empresas o similar de 1 año como mínimo

**2).- Cometido: Profesional Orientador(a) Laboral**

“Prestar el servicio de orientación laboral avanzada a los/as usuarios/as de la OMIL, contribuyendo al desarrollo de habilidades y competencias de las personas en búsqueda de empleo”.

**Cantidad:** 1

**Duración:** desde Marzo a Diciembre de 2024, jornada completa.

**Honorario mensual bruto:** \$ 1.480.000

**Honorario anual bruto:** \$ 14.800.000

**Perfil Profesional:** Profesional Psicólogo/a, especialización en el área Laboral, con una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por éste, con experiencia de 1 año mínimo en el área organizacional, y/o en cargo similar. Experiencia idealmente en dispositivos de intermediación laboral, orientación laboral, empleabilidad o eventualmente en reclutamiento y selección de personal.

**3).- Cometido: Profesional de Inclusión laboral**

“Promover la inclusión de personas en situación de discapacidad y/o vulnerabilidad social en el mercado laboral, a través de la atención, orientación y evaluación de los/las usuarios/as”.





**Cantidad: 1**

**Duración: desde Marzo a Diciembre de 2024, media jornada.**

**Honorario mensual bruto: \$ 740.000**

**Honorario anual bruto: \$ 7.400.000**

**Perfil Profesional: Profesional de la Salud Ocupacional con Título de Terapeuta Ocupacional, cuya carrera haya tenido, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por éste, con experiencia profesional en cargos relacionados con inclusión laboral de 1 año como mínimo. Deseable experiencia laboral en intermediación laboral, mercado laboral y/o atención de usuarios en búsqueda de empleo.**

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones Municipales, hecho ARCHIVARSE.**



**CLAUDIA MIRANDA AGUILERA** <sup>B3</sup>  
Secretaria Municipal (S)



**RENE DE LA VEGA FUENTES**  
Alcalde de Conchalí



**RVF/CMA/jqa**

**TRANSCRITO A:**

**Alcaldía - Control - Jurídico - Adm. Municipal**

**Finanzas - DIDECO**

**Personal y Remuneraciones**

**O.P.I.R. - Sec. Municipal**

**Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./**

Unidad 1

Resolución de la Junta de Gobierno de 2024, según lo acordado

Honorario mensual bruto: 2.740,000

Honorario anual bruto: 32.880,000

El profesional contratado por la Salud Ocupacional con título de Ingeniero Industrial, cuya carrera para realizar a la menor, ocho semestres de formación otorgada por una Universidad del Estado o reconocida por ésta, con experiencia profesional en cargos relacionados con la actividad laboral de I y/o como mínimo, el establecimiento de un sistema de control de calidad, mantenido laboral, en función de la actividad en desarrollo de la empresa.

ANOTARSE COMPULSARSE Y TRANSCRIBIRSE

Presente por parte de las Direcciones Municipales, hecho ANOTARSE

RENÉ DELA VILLA TORRES  
Alcalde de Cochabamba



SECRETARÍA MUNICIPAL (S)  
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

TRANSCRITO A:  
Alcalde - Control - Jurídico - Administración  
Finanzas - DIRECCIÓN  
Personal y Remuneraciones  
O.P.R.R. - Sec. Municipal  
A.L. 2 de mayo de 2024

